



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2001

del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras a la Asamblea Nacional

Noel J. Sacasa Cruz

Managua, Nicaragua

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2001

del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras a la Asamblea Nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Arto. 19 de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en La Gaceta No. 196 del 14 de octubre de 1999, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras presenta a la Honorable Asamblea Nacional su informe de gestión correspondiente al año 2001. El informe cubre los aspectos siguientes:

I.	Autoridades de la Superintendencia	Pág. 1
II.	Reformas al Marco Jurídico	Pág. 2
III.	Emisión de Normas Generales	Pág. 3
IV.	Autorización de Entidades, Corredores y Agentes	Pág. 4
V.	Actividades de Supervisión	Pág. 7
VI.	Cierre de Entidades en Problemas	Pág. 12
VII.	Procesos de Liquidación Forzosa	Pág. 27
VIII.	Coordinación a Nivel Internacional	Pág. 36
IX.	Otras Medidas de Fortalecimiento Institucional	Pág. 37
X.	Evolución del Sistema Financiero	Pág. 39

El presente Informe es responsabilidad exclusiva del suscrito, y no constituye una exposición consensuada o coordinada con los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia ni con el Vice Superintendente.

I. AUTORIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA

Durante el año 2001 no hubo cambios en la composición del **Consejo Directivo** de la Superintendencia. Continuaron en sus cargos, como miembros de oficio, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ing. Esteban Duque Estrada S., quien presidió el Consejo, y el Presidente del Banco Central de Nicaragua, Dr. Noel Ramírez S., quien lo presidió en ausencia del Ministro de Hacienda y Crédito Público. Además, continuaron fungiendo los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

Propietarios	Suplentes	Fin de período
Sr. Gabriel Pasos Lacayo	Sr. Danilo Machado	30-06-2004
Sr. Frank Arana Icaza	Sr. Gilberto Arnoldo Argüello Talavera	30-06-2004
Sr. Roberto Solórzano Chacón	Sr. Víctor Gómez Vanegas	30-06-2004
Sr. Antenor Rosales Bolaños	Sr. José Luis Villavicencio	09-01-2002

El año 2001 ha sido el segundo año bajo la gestión efectiva del suscrito Superintendente y del Vice Superintendente, Lic. Alfonso Llanes C., quienes fueron juramentados ante la Asamblea Nacional el 10 de noviembre de 1999.

Conforme a los Artos. 8 y 9 de la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, el Superintendente llenó la vacante de **Intendente** de Valores con el Lic. José Francisco Sáenz Ubago, a partir del 2 de enero de 2001. Continuaron en sus cargos los demás Intendentes nombrados el año anterior.

II. REFORMAS AL MARCO JURÍDICO

El año 2001 fue el primer año de vigencia de la *Ley No. 371, Ley de Garantía de Depósitos en las Instituciones del Sistema Financiero*, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional el 12 de diciembre de 2000 y publicada el 30 de enero de 2001. Mediante reforma del Arto. 31, publicada en La Gaceta No. 144 del 31 de julio de 2001, se extendió hasta el 31 de julio de 2002 la vigencia transitoria de una garantía del 100% de los depósitos del público por el Estado. A partir del 1º de agosto de 2002, la garantía de dichos depósitos será de hasta el equivalente de US\$ 20,000 por depositante en cada institución depositaria, con cargo en primer lugar a los activos de la entidad afectada, y en segundo lugar a los recursos del Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE).

En la misma *Ley de Garantía de Depósitos en las Instituciones del Sistema Financiero*, se legisló clarificando las facultades y atribuciones de las Juntas Administradoras de instituciones financieras intervenidas, con el fin de dar mayor seguridad jurídica a las medidas que dichas Juntas tomen para proteger a los depositantes. Además, entre otras disposiciones, se estableció la obligación de los Auditores Externos de los bancos de informar de los resultados de su trabajo a la Superintendencia.

Durante el año 2001, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras continuó participando, en conjunto con otras entidades del Estado y de los sectores interesados, en la elaboración y/o afinamiento de los siguientes anteproyectos de Ley:

- *Anteproyecto de Ley del Mercado de Valores*. Revisión y discusión a nivel técnico-jurídico, pendiente de ser remitido a la Presidencia de la República.
- *Anteproyecto de ley de Fomento y Regulación de Microfinancieras*. En relación con dicho anteproyecto, que estaba siendo revisado por la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, se consensuó entre la Superintendencia y la Asociación de Instituciones de Microfinanzas (ASOMIF) una posición conjunta en el sentido de que tales entidades no debían captar depósitos del público y que su supervisión debía ser reglamentada por un Consejo Regulador en que participara la Superintendencia, pero ejecutada por la asociación gremial de dichas entidades.
- *Anteproyecto de Ley de Almacenes Generales de Depósito*. Primer borrador elaborado, pendiente de discutirse, previo a remitirse a la Presidencia de la República.
- *Anteproyecto de Ley sobre Fideicomisos*. Idem.

- *Anteproyecto de Ley sobre Arrendamiento Financiero*. Idem.

Se continuó avanzando en la elaboración de propuestas para mejorar el marco jurídico para el sistema financiero que entró en vigencia en octubre de 1999 (Ley 314, Ley General de bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros; Ley 316, Ley de La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; y Ley 317, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua), con base en las experiencias obtenidas en los primeros dos años de su aplicación.

III. EMISIÓN DE NORMAS GENERALES

Durante el año 2001, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras emitió las siguientes Normas de aplicación general o modificaciones a las Normas existentes:

- *Modificación del Manual Único de Cuentas para Compañías de Seguros* (Resolución CD-SIB-144-1-ENE26-2001, publicada en La Gaceta No. 27 del 7 de febrero de 2001).
- *Modificación del artículo 9 de las Normas de Reaseguro de Compañías de Seguros* (Resolución CD-SIB-144-2-ENE26-2001, publicada en La Gaceta No. 27 del 7 de febrero de 2001).
- *Norma sobre Departamentos de Seguros en los Bancos* (Resolución CD-SIB-146-2-FEB9-2001, publicada en La Gaceta No. 47 del 7 de marzo de 2001).
- *Norma para el Registro de Oficinas de Representación de Bancos Extranjeros* (Resolución CD-SIB-153-1-MAR22-2001, publicada en La Gaceta No. 93 del 18 de mayo de 2001).
- *Norma sobre Publicación de Clientes en Mora, Clientes en Cobro Judicial y Personas que Emitan Cheques sin Fondos* (Resolución CD-SIB-146-3-FEB9-2001, publicada en La Gaceta No. 47 del 7 de marzo de 2001, entró en vigencia el 2 de junio de 2001).
- *Norma sobre Auditoría Externa* (Resolución CD-SIB-155-4-JUN14-2001, publicada en La Gaceta No. 116 del 20 de junio de 2001).
- *Reglamento para la Tramitación de los Recursos Referidos en el Arto. 20 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras* (Resolución CD-SIB-165-JUL25-2001, publicada en La Gaceta No. 174 del 13 de septiembre de 2001).
- *Norma de Ajuste por Evaluación de Bienes* (Resolución CD-SIB-164-1-JUL17-2001, publicada en La Gaceta No. 174 del 13 de septiembre de 2001).
- *Norma sobre Contabilización de Inversiones Accionarias en Filiales o Subsidiarias de Bancos, Sociedades Financieras y Sociedades Tenedoras de Acciones* (Resolución CD-SIB-164-2-JUL17-2001, publicada en La Gaceta No. 174 del 13 de septiembre de 2001, entró en vigencia el 14 de octubre de 2001).
- *Norma sobre Control y Auditoría Interna* (Resolución CD-SIB-155-3-ABR26-2001, publicada en La Gaceta No. 118 del 22 de junio de 2001, entró en vigencia el 20 de octubre de 2001).
- *Norma Prudencial sobre Limitaciones de Concentración de Créditos a Partes Relacionadas y Unidades de Interés* (Resolución CD-SIB-187-1-NOV16-2001, publicada en La Gaceta No. 8 del 14 de enero de 2002).
- *Modificación de la Norma de Constitución y Cálculo de Reservas de Compañías de Seguros* (Resolución CD-SIB-188-1-NOV23-2001, publicada en La Gaceta No. 12 del 18 de enero de 2002).

- *Norma Prudencial sobre Adecuación de Capital* (Resolución CD-SIB-188-2-NOV23-2001, publicada en La Gaceta No. 35 del 20 de enero de 2002).
- *Norma Prudencial sobre Evaluación y Clasificación de Activos* (Resolución CD-SIB-185-2-NOV9-2001, publicada en La Gaceta Nos. 13 y 14 del 21 y 22 de enero de 2002).

IV. AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES, CORREDORES Y AGENTES

Durante el año 2001, la Superintendencia autorizó conforme a la Ley las siguientes entidades financieras:

Bancos y Sociedades Financieras

Al **inicio de 2001**, estaban **autorizados para operar** en forma normal ocho bancos, tres sociedades financieras, y una financiera de inversiones de segundo piso (esta última de propiedad estatal), a saber:

Bancos comerciales privados:

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S.A. (BANIC)
Banco Mercantil, S.A. (BAMER)
Banco de la Producción, S.A. (BANPRO)
Banco de Crédito Centroamericano, S.A. (BANCENTRO)
Banco de América Central, S.A. (BAC)
Banco de Finanzas, S.A. (BDF)
Banco de la Exportación, S.A. (BANEXPO)
Banco Caley Dagnall, S.A.

Sociedades financieras privadas:

Corporación Nicaragüense Financiera, S.A. (CONFIA)
Financiera Delta, S.A. (FINDELTA)
Financiera Arrendadora Centroamericana, S.A. (FINARCA)

Financiera de segundo piso (propiedad accionaria estatal):

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. (FNI)

A esa misma fecha estaban **suspendidos, intervenidos o en liquidación**, los siguientes bancos:

- *Banco del Sur, S.A.:* Fue intervenido el 14 de junio de 1999. Se declaró en estado de liquidación forzosa el 20 de marzo de 2000. Se venció el período legal prorrogado de liquidación el 19 de marzo de 2001. Después de aprobar el informe de los liquidadores, el Superintendente emitió resolución declarando concluido el estado de liquidación y el cese de la existencia legal de la institución el 5 de julio de 2001.
- *Banco de Crédito Popular:* Por resolución del Superintendente de noviembre de 1999, confirmada por el Consejo Directivo de la Superintendencia (Resolución CD-SIB-103-3-ENERO26-2000), se le había suspendido en forma definitiva la autorización para operar

como banco. Sus depósitos fueron pagados con ayuda de liquidez del Banco Central de Nicaragua, en cumplimiento de la garantía de Ley para bancos estatales. Mientras no se decidiera la liquidación del Banco por la Asamblea Nacional, sus activos continuaban siendo administrados bajo la responsabilidad de las autoridades naturales del Banco nombradas por el Poder Ejecutivo, para pagar la deuda con el Banco Central.

- *Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK)*: Intervenido el 7 de agosto de 2000, sus depósitos habían sido trasladados al Banco de la Producción, S.A., el 8 de octubre del mismo año. Fue declarado en estado de liquidación forzosa el 28 de mayo de 2001. Se prorrogó el período legal de liquidación hasta el 26 de mayo de 2002.
- *Banco del Café de Nicaragua, S.A.*: Declarado en estado de liquidación forzosa el 17 de noviembre de 2000, sus depósitos habían sido asumidos por el Banco de Finanzas, S.A., el 25 del mismo mes. Se venció el período legal prorrogado de liquidación el 16 de noviembre de 2001.
- *Primer Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A.(PRIBANCO)*: Sus activos habían sido vendidos al Banco de la Producción, S.A., en forma pactada libremente entre ambos bancos el 28 de septiembre de 2000, a cambio de la asunción, por este segundo banco, de todos los depósitos y otros pasivos de PRIBANCO. A solicitud de sus accionistas, PRIBANCO fue declarado en estado de liquidación el 5 de abril de 2001. El Superintendente emitió resolución declarando concluido el estado de liquidación y el cese de la existencia legal de la institución el 7 de mayo de 2002.

Durante el año 2001 se dieron las siguientes **bajas**:

- *Banco Mercantil, S.A. (BAMER)*: Intervenido el 3 de marzo de 2001. El accionista principal recurrió de amparo, y el Tribunal de Apelaciones ordenó la suspensión de la liquidación. Dicha suspensión sólo fue levantada por la Corte Suprema en febrero de 2002, sin que al 31 de diciembre de 2001 se hubiera pronunciado sobre el fondo del recurso.
- *Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S.A. (BANIC)*: Intervenido el 4 de agosto de 2001. Declarado en estado de liquidación forzosa el 21 de septiembre del mismo año.

En el mismo año, la única **alta** fue la siguiente:

- *Financiera de Desarrollo, S.A. (FINDESA)*: Originalmente creada como una asociación sin fines de lucro dedicada a las microfinanzas, el Consejo Directivo de la Superintendencia la autorizó para constituirse como Sociedad Financiera el 23 de octubre de 2001. El Superintendente le otorgó la autorización para iniciar operaciones el 13 de marzo de 2002.

Al final del año, estaban operando con autorización de la Superintendencia seis bancos privados, tres sociedades financieras privadas (más una adicional a punto de iniciar operaciones), y una financiera de inversiones de segundo piso organizada como sociedad anónima, siendo el Estado de Nicaragua el propietario de todas las acciones de esta última.

Compañías e Intermediarios de Seguros

Al inicio de 2001 estaban autorizadas para operar las siguientes cinco compañías de seguros, de las cuales sólo la primera era de propiedad estatal:

Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)
Compañía de Seguros del Pacífico, S.A.
Metropolitana, Compañía de Seguros, S.A.
Seguros América, S.A.
Seguros Centroamericanos, S.A. (SEGUROSSA)

No se dieron bajas ni se autorizaron nuevas compañías de seguros durante el año. Se autorizaron tres nuevas sociedades de corretaje, sin que se diera ninguna baja, aumentándose a 49 el número de agencias de seguros y sociedades de corretaje. Además, se autorizaron 52 subagentes de seguros a las diferentes sociedades de corretaje, así como 66 agentes de seguros a compañías de seguros, entre provisionales y definitivos. Se revocó la autorización a siete corredores individuales.

Entidades del Mercado de Valores

Al inicio del año 2001, las entidades supervisadas del mercado de valores comprendían la Bolsa de Valores, S.A., la Central Nicaragüense de Valores, S.A. (CENIVAL) que se encarga de la custodia de los títulos, y los 14 puestos de bolsa siguientes:

BAC Valores Nicaragua, S.A.
BCD Valores, S.A.
Finval, S.A.
Inversiones Bursátiles Expo, S.A. (INVEREXPO)
Inversiones de Capital, S.A. (INVERCAPITAL)
Inversiones de Centroamérica, S.A. (INVERCASA)
Inversiones de Nicaragua, S.A. (INVERNIC)
Inversiones Estratégicas, S.A. (INVESTA)
Inversiones y Valores Centroamericanos, S.A. (INVERCENTRO)
Lafise Valores, S.A.
Provalores, S.A.
Valores Centroamericanos, S.A. (VALCA)
Inversiones Bursátiles, S.A. (INBURSA)
Interbolsa Casa de Bolsa, S.A.

De estos 14 puestos de bolsa, los dos últimos habían suspendido operaciones (INBURSA e Interbolsa Casa de Bolsa, S.A.). Además, estaban autorizados para operar 49 agentes de bolsa (19 activos) y 11 emisores de títulos valores.

No se autorizaron nuevos puestos de bolsa durante el año 2001; de los 12 que estaban activos a comienzos de año, tres suspendieron operaciones (INVERCAPITAL, VALCA e INVERCENTRO). Este último, por decisión voluntaria de la Junta General de Accionistas, entró en estado de liquidación con la opinión favorable del Consejo Directivo de la Superintendencia

(CD-SIB-163-4-JUL12-2001), mediante resolución del Superintendente SIB-OIF-IX-64-2001 del 27 de julio de 2001.

Fueron autorizados dos nuevos emisores de valores y dos nuevas emisiones de títulos valores. No se autorizaron nuevos agentes de bolsa. De los 49 agentes de bolsa autorizados, sólo 17 estaban operando a fines de año.

Almacenes Generales de Depósito

Al comienzo del año 2001, estaban autorizados para operar en forma normal cuatro almacenes generales de depósito:

Almacenadora del Pacífico, S.A. (ALPAC)
Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXSA)
Almacenadora Financiera de Nicaragua, S.A. (ALFINSA)
Almacenes del Agro, S.A. (ALMAGRO)

Se mantuvo en vigor la suspensión, ordenada en el año 2000, de la autorización para emitir Certificados de Depósito y Bonos de Prenda a Almacenes Americanos, S.A. (ALMACENA) y a Servicios Navieros y Marítimos, S.A. (SEMAR). No se autorizaron nuevos almacenes generales de depósito durante el año, ni se dieron nuevas bajas.

V. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Las actividades de supervisión de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras van desde el control y seguimiento *ex situ* (a distancia) de las instituciones financieras en forma permanente, pasando por inspecciones *in situ* con visitas periódicas o por necesidades especiales a las entidades, órdenes de aprovisionamiento, medidas preventivas, planes de normalización, sanciones, intervenciones, hasta llegar a la liquidación forzosa de alguna entidad. El objeto principal de todas estas actividades es velar por los intereses de los clientes que confían sus recursos a las instituciones financieras y preservar la seguridad y la confianza del público en dichas instituciones (ver Arto. 2 de la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras).

A continuación se resumen los aspectos más importantes de las actividades de supervisión efectuadas en el año 2001, así como de los avances realizados en el fortalecimiento de los métodos y procedimientos de supervisión y del correspondiente marco normativo. En secciones separadas se informa con mayor detalle sobre la resolución de los casos problema principales que se dieron en el año (BAMER y BANIC), así como sobre los bancos que habían sido intervenidos o declarados en estado de liquidación forzosa desde el año anterior (INTERBANK y Banco del Café).

Bancos y Sociedades Financieras

A diferencia del año 2000, en el cual las capacidades de la Intendencia de Bancos fueron absorbidas casi en su totalidad por la atención de las situaciones de crisis que se dieron en ese año, durante el año 2001 fue posible, a pesar de las intervenciones del Banco Mercantil en marzo y del BANIC en agosto, dedicar más recursos al desarrollo de las capacidades institucionales de supervisión, principalmente mediante la reorganización interna de la Intendencia de Bancos, el mejoramiento de sus métodos de trabajo, y la participación en eventos de capacitación y en reuniones técnicas de las Superintendencias de la región, y la conclusión de la primera ronda de inspecciones asistidas por auditores internacionales e inicio de una segunda ronda en noviembre.

Inspecciones In Situ

En el año 2001 se hicieron inspecciones *in situ* integrales a todos los bancos y sociedades financieras que operaron en forma normal durante todo el año: se concluyeron cuatro que habían sido iniciadas el año anterior; se iniciaron y concluyeron tres en el mismo año; y se iniciaron cuatro que fueron concluidas en 2002. Con dichas inspecciones integrales se completó un primer ciclo de inspecciones asistidas, iniciado en junio de 2000 y que cubrió a todos los bancos en operación. Estas inspecciones fueron realizadas con la colaboración de auditores internacionales con experiencia en inspecciones de bancos, con el fin de obtener una visión más amplia y profunda de la situación de las entidades, así como de mejorar los métodos de inspección y capacitar al personal de la Superintendencia. En noviembre se dio inicio a un segundo ciclo de tales inspecciones.

En el caso del BANIC, que fue intervenido el 4 de agosto, sólo se hizo una inspección especial de la cartera cafetalera que concluyó el 16 de julio. Además, se llevaron a cabo inspecciones puntuales en los bancos que estaban intervenidos o en proceso de liquidación (Banco del Café, INTERBANK y Banco Mercantil), así como una inspección especial a todos los bancos y sociedades financieras para determinar la metodología utilizada para contabilizar los descuentos y rendimientos de los Bonos de Indemnización (BPIs), así como la valoración de los mismos.

Los cambios principales introducidos en el año en la organización y métodos de inspección son los siguientes:

- Se puso en vigencia en forma experimental un nuevo Manual de Inspecciones Bancarias a partir de abril de 2001. Dicho manual había sido elaborado el año anterior, con asistencia técnica financiada por el Banco Mundial, con base en la experiencia obtenida en las inspecciones asistidas, así como en la evaluación de manuales utilizados en otros países.
- Se nombró un nuevo Director de Inspecciones con alta preparación académica y experiencia en la Superintendencia de Nicaragua, particularmente en los temas de supervisión consolidada. Para mejorar la dirección dentro de los equipos de inspección, se nombró a tres Coordinadores de Visita, que fueron escogidos dentro de los mejores inspectores existentes (uno de ellos renunció para trasladarse a trabajar en un banco del sistema, poco después de su nombramiento). Se sustituyó a algunos inspectores por otros de mejor nivel y se reforzó el número de inspectores.

- Se incorporó a las visitas de inspección a un técnico de la Dirección de Informática, con el objetivo de obtener información directa de los sistemas de las instituciones al momento de la inspección, así como de determinar debilidades en la plataforma tecnológica de las mismas.

Los frutos de las acciones arriba descritas, que resultaron en inspecciones realizadas con mayor eficiencia y alcance, se comenzaron a percibir en la calidad de los informes de las inspecciones terminadas en la segunda mitad del año 2001.

Control y Seguimiento Ex Situ

El control y seguimiento a distancia de los bancos es una tarea de carácter continuo, cuyo objeto principal es alertar a tiempo sobre síntomas de problemas en dichas entidades, permitiendo focalizar las inspecciones *in situ* hacia esos problemas, así como la toma de acciones preventivas y/o correctivas oportunas. Durante el año 2001 se efectuaron las acciones siguientes con el fin de reforzar las capacidades de supervisión de la Superintendencia en este ámbito:

- Se emitieron nuevas Normas sobre Auditoría Externa y sobre Control y Auditoría Interna. Anteriormente no existía ninguna normativa en este ámbito fuera de los pocos requisitos establecidos en la Ley. Las crisis de bancos que ocurrieron en el año 2000 habían hecho evidente que los estándares con que se habían venido haciendo las auditorías de los bancos eran insuficientes, y que era necesario establecer requisitos de calificación para los auditores, términos de referencia mínimos para su trabajo y la obligación de informar de los resultados de sus auditorías a la Superintendencia. Esto se hizo tanto a través de las dos Normas citadas como mediante reformas al marco legal en la nueva Ley de Garantía de Depósitos.
- Por ser el control y seguimiento *ex situ* de los bancos un área de común interés para el Banco Central de Nicaragua y la Superintendencia, se inició en 2001 la implementación un convenio de cooperación técnica, con el fin de mejorar los correspondientes mecanismos en ambas entidades y fortalecer la capacidad institucional conjunta en este ámbito.
- Se redefinieron las funciones de los analistas, con el fin de mejorar la capacidad de detectar e informar oportunamente sobre situaciones que requieran medidas correctivas o preventivas para las instituciones supervisadas.
- Se fortaleció la coordinación entre la Dirección de Control y Seguimiento y la Dirección de Inspecciones para la planeación de visitas de inspección ordinarias y puntuales. Se sustituyó y reforzó el personal del área con profesionales de mayor capacidad técnica y analítica. Para la supervisión de los Bancos intervenidos y en liquidación, se contrató un auditor con experiencia y se le asignaron dos inspectores.
- Se desarrolló una nueva metodología para el seguimiento y análisis de los flujos de efectivo de las entidades supervisadas, separando los flujos derivados de las actividades de operación, de inversión y de financiamiento, respectivamente. Se establecieron nuevos

modelos de informes mensuales y trimestrales, tanto para bancos en operación como para entidades intervenidas o en liquidación.

- Se desarrollaron nuevos módulos automatizados para el cálculo de la ponderación de activos y la adecuación de capital, y con el fin de dar un mejor seguimiento a los principales deudores que conforman la cartera de crédito de las diferentes instituciones.
- Para el desarrollo de una conexión remota segura entre la Superintendencia y los bancos, que permita la captación diaria automática de la información necesaria, así como el análisis automatizado de dicha información, se determinó en detalle el alcance del proyecto, así como los recursos necesarios en hardware y software con un presupuesto preliminar. Se sometió el proyecto al Banco Mundial para su financiamiento, estando pendiente la contratación de un experto que verifique el concepto antes de proceder a las licitaciones respectivas.

Nuevas Intervenciones

El **Banco Mercantil, S.A. (BAMER)** fue intervenido el 3 de marzo de 2001 por incumplimiento del capital requerido y por graves problemas de desencaje e iliquidez. La liquidación del Banco fue suspendida el mes siguiente a raíz de un recurso de amparo del accionista principal.

El **Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S.A. (BANIC)** fue intervenido el 4 de agosto de 2001 por incapacidad de resolver problemas persistentes de serio desencaje e iliquidez, y por presuntos problemas de insolvencia. El Banco fue declarado en estado de liquidación forzosa el 21 de septiembre de 2001.

Almacenes Generales de Depósito

Durante el año 2001 no se presentaron casos problema como los que se dieron el año anterior. Se efectuó un total de 86 inspecciones de campo (*in-situ*), de las cuales 72 se ejecutaron para verificar condiciones físicas para autorización, denegación o renovación de 247 locales o bodegas para almacenamiento de mercadería, y 14 para verificación y levantamiento de inventarios físicos por conteo o medición volumétrica de existencias.

Se completaron en el mismo período cuatro inspecciones integrales, cubriendo el 100% de los almacenes autorizados para operar. En las almacenadoras cuyas operaciones han sido suspendidas por orden de la Superintendencia, se hicieron nueve inspecciones de control (cinco en ALMACENA y cuatro en SEMAR). Durante el año 2001 se asistió en representación de la Superintendencia a 14 subastas públicas de mercadería amparada con bonos de prenda.

A pesar de las acciones judiciales penales impulsadas por la Junta Directiva de SEMAR, la Fiscalía General de la República y otras partes afectadas, al 31 de diciembre de 2001 no se había emitido ningún auto de prisión relacionado con la desaparición, en el año 2000, de mercadería que amparaba bonos de prenda emitidos por SEMAR y ALMACENA.

Fueron introducidos los siguientes cambios en la estrategia y métodos de supervisión:

- Se actualizaron y consolidaron todos los procedimientos de trabajo, especialmente los relacionados con la metodología para las inspecciones integrales. Por medio del análisis previo y dinámico de la información financiera, administrativa y de operaciones, que mensualmente se recibe de las almacenadoras, se ha podido focalizar mejor las inspecciones integrales para evaluar, durante las mismas, áreas específicas que se han detectado como sensibles. Esto ha dado como resultado una mayor eficiencia y eficacia en tiempo y calidad en la ejecución de las inspecciones y en el seguimiento de las observaciones y recomendaciones hechas.
- También se actualizaron y consolidaron los formatos y trámites para efectuar con mayor eficiencia las renovaciones y nuevas autorizaciones de uso de bodegas. Mediante el requerimiento a las almacenadoras de presentar, junto con la solicitud de inspección de bodegas, tanto los planos como los contratos de arrendamiento y los informes de inspecciones previas hechas por los supervisores de campo de cada almacenadora, se ha logrado facilitar el manejo de expedientes documentados de cada bodega autorizada, así como la programación de inspecciones de campo para renovaciones o nuevas autorizaciones.
- Se ejecutaron cambios en la recepción, entrada de datos al sistema, edición de informes y reportes mensuales, verificación y control de calidad en los cuadros y datos editados, que dieron como resultado una significativa mejoría en tiempo y calidad en la presentación de las estadísticas mensuales para el Informe del Sistema Financiero que edita mensualmente la Superintendencia.

Compañías e Intermediarios de Seguros

Durante el año 2001, se llevaron a cabo inspecciones integrales *in situ* en el 100% de las Compañías de Seguros, ampliándose la cobertura a la totalidad de sus operaciones y mejorándose los mecanismos de control y seguimiento a dichas compañías. Así mismo, se realizaron inspecciones a dos Sociedades de Corretaje, una Agencia de Seguros y una afianzadora.

Con el fin de fortalecer las capacidades de supervisión en este ámbito, se desarrollaron mecanismos de monitoreo en la página web, para detectar oportunamente variaciones, eventos y concentraciones de riesgo alarmantes; se elaboraron cédulas y cuestionarios de control interno para dirigir las actividades de inspecciones *in situ*; y se estableció dentro de los procedimientos de inspección el “aviso previo de inspección” con plazo mínimo de un mes.

Durante el año 2001 se aprobaron reformas al Manual Único de Cuentas para Compañías de Seguros, a las Normas de Reaseguro de Compañías de Seguros, y a la Norma de Constitución y Cálculo de Reservas de Compañías de Seguros. Además, se elaboraron anteproyectos de nuevas normas para: (i) inversión de capital, reservas de capital, y reservas técnicas y matemáticas; y (ii) el establecimiento del seguro de invalidez y sobrevivencia requerido por el nuevo sistema de pensiones.

Mercado de Valores

Se hicieron 17 inspecciones *in situ* a los puestos de bolsa, cubriendo el 100% de los puestos en operación. En el caso de la Bolsa de Valores, se dio seguimiento a los estados financieros y al cumplimiento del marco legal y normativo. La inspección a la Central Nicaragüense de Valores, S.A. (CENIVAL), responsable de la custodia de títulos valores, se postergó para el primer trimestre de 2002 debido a la falta de recursos humanos; no obstante, se realizó el seguimiento *ex situ* de la institución. Se llevó control y supervisión de la colocación de títulos valores en el mercado bursátil y de la información relevante de los emisores de títulos valores que debía ser del conocimiento del público inversionista.

Dentro del marco del Programa de Modernización del Mercado de Capitales financiado por el BID, se contó con la presencia de la firma de consultores internacionales PRAGMA CORPORATION, la cual desarrolló un conjunto de normas y reglas en dicha materia, que deberán ser adaptadas al marco legal una vez que sea aprobada la nueva Ley de Mercado de Capitales. Actualmente el anteproyecto de Ley se encuentra en la Presidencia de la República.

Con la asistencia del Consejo Monetario Centroamericano y la cooperación técnica del BID, a través del Comité de Mercado de Capitales constituido por representantes del Banco Central, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia de Bancos, se comenzó a trabajar en el “Programa de Armonización de los Mercados de Deuda Pública de Centroamérica, Panamá y República Dominicana”. Este programa tiene como objetivo principal crear las bases de armonización y los estándares que posibiliten el desarrollo de un mercado regional de deuda pública.

VI. CIERRE DE ENTIDADES EN PROBLEMAS

Debido a problemas de solvencia y liquidez que no pudieron ser resueltos mediante mecanismos de mercado, en 2001 tuvieron que ser intervenidos dos bancos más, en adición a los cuatro bancos que habían dejado de operar en el año 2000. Si bien en los dos casos de 2001 se presentaron situaciones agudas de retiros de depósitos dentro de los diez meses anteriores a la suspensión de operaciones, ambos bancos habían sido también debilitados— aunque en menor grado que los que fueron cerrados en el año anterior—por problemas de solvencia que venían acumulándose desde varios años antes del 2000. A continuación se resumen las circunstancias del cierre de cada uno de los seis bancos que dejaron de operar en 2000 y 2001:

- El **Banco de Crédito Popular (BCP)**, último banco comercial estatal que quedaba en operación a fines de 1999, había sido descapitalizado por malos préstamos. Ante la imposibilidad de recapitalizarlo, se le ordenó el cese de operaciones bancarias en noviembre de 1999. Se pagaron todos los depósitos, que estaban garantizados por el Estado. Los activos remanentes quedaron bajo la administración y custodia de su Junta Directiva nombrada por el Ejecutivo, mientras la Asamblea Nacional resolvía sobre su eventual liquidación.
- El **Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK)**, intervenido el 7 de agosto de 2000, sobresalía como el banco de más rápido crecimiento en los últimos años de la década de

los 90. Operaciones irregulares realizadas después de la última inspección que finalizó en febrero de 2000 fueron suficientes para llevar su patrimonio a cifras negativas, lo cual motivó su intervención. Sin embargo, estando el banco ya intervenido, ha surgido nueva evidencia de irregularidades adicionales, la cual entre otras cosas parece indicar que un porcentaje extraordinariamente elevado de la cartera de préstamos no había sido desembolsado a favor de los presuntos deudores, sino en beneficio de un mismo grupo económico—el Grupo Centeno. Conforme a dicha evidencia, el banco habría sido masivamente descapitalizado por actos que aparentan ser fraudulentos, hábilmente ocultados a los supervisores, y ejecutados en forma difícilmente explicable sin una amplia complicidad dentro de la administración a lo largo de más de un año. El banco se encuentra en proceso de liquidación forzosa desde el 28 de mayo de 2001. Las pérdidas ocasionadas al Estado, que garantizó los depósitos, se estiman en más de US\$ 220 millones.

- **El Primer Banco Inmobiliario, S.A. (PRIBANCO)** comenzó tardíamente con una escala demasiado pequeña. Sus accionistas negociaron con el BANPRO la venta de activos a cambio de asumir todos los depósitos en septiembre de 2000. Se inició su proceso de liquidación sobre la base de disolución voluntaria anticipada el 5 de abril de 2001, sin ningún costo para el Estado.
- **El Banco del Café de Nicaragua, S.A.**, llevado a liquidación forzosa el 17 de noviembre de 2000, era ya en años anteriores al 2000 un banco preocupante por su excesivo crecimiento y los riesgos que asumía. Su situación ya se había identificado como crítica con la inspección que terminó en enero de 2000, a causa de operaciones realizadas con bastante anterioridad. Al profundizar el análisis de la cartera en los meses subsiguientes, fueron saliendo a luz problemas preexistentes adicionales, que habían sido intencionalmente ocultados, de concentración de crédito, préstamos a partes relacionadas, deterioro de cartera, y acuerdos con sociedades administradoras de cartera de microempresa, pertenecientes a socios y directores del mismo banco, lesivas a los intereses del mismo. Al final tuvo que ser llevado a liquidación por presentar capital negativo y grave situación de iliquidez. El banco había sido seriamente descapitalizado por una larga historia de mala administración y abusos a favor de partes relacionadas, a la cual se sumó en el 2000 el impacto de la crisis alrededor del grupo Centeno/Consagro. El costo para el Estado, al haber garantizado los depósitos, se estima en más de US\$ 50 millones.
- **El Banco Mercantil, S.A. (BAMER)**, intervenido el 3 de marzo de 2001, había sido debilitado principalmente por operaciones realizadas antes de 1999, las cuales contribuyeron a dañar los resultados operativos y a perder progresivamente la confianza del público depositante. A la fecha de la intervención, el patrimonio contable del Banco era menos de la tercera parte del requerido, y habría sido negativo si se hubieran contabilizado provisiones más realistas—diferidas por Norma—sobre los bienes adjudicados. Aún así, es concebible que el Banco pudiera haber sido vendido a otra entidad sin costo para el Estado por la vía privada, de no haberse agudizado los retiros de depósitos en las últimas semanas de febrero y los primeros días de marzo. Sin embargo, la solución privada se hizo imposible y la intervención inevitable, al llevar dichos retiros al Banco a una situación irrecuperable de iliquidez que habría conducido a un paro de pagos dentro de los tres o cuatro días hábiles siguientes. Aunque durante la intervención se hizo evidente que el Banco sólo podía ser llevado a liquidación forzosa, el inicio de dicho proceso fue suspendido durante un año a raíz de un recurso de amparo introducido por uno de los accionistas principales. El costo

neto para el Estado, al haber garantizado todos los depósitos del BAMER, se estima en no menos de US\$ 25 millones.

- El **Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC)**, intervenido el 4 de agosto de 2001, era un Banco privado con participación minoritaria estatal. Su intervención se hizo necesaria por una situación grave de iliquidez causada por retiros masivos de depósitos a partir de noviembre de 2000, que no pudo ser subsanada por los propietarios del banco, a pesar de tener el mismo un patrimonio contable positivo. A esto se suman debilidades en la estructura de activos heredadas del período de control estatal, así como el impacto de la caída del precio del café en una cartera cafetalera que representaba un tercio de la cartera total del banco. La desconfianza de los depositantes fue en gran parte alimentada por el anuncio inicial de una garantía insuficiente en el caso del BANCAFE, así como por ataques fuertes directos en los medios de comunicación. El BANIC fue llevado a liquidación forzosa el 21 de septiembre de 2001. El costo neto para el Estado, al haber garantizado los depósitos, se estima en más de US\$ 20 millones.

Después de la clausura de los seis bancos mencionados arriba (además de los dos que habían sufrido un destino similar en años anteriores al 2000), el sistema financiero nicaragüense ha pasado por un proceso de depuración que deja a los seis bancos privados restantes en una situación financiera considerablemente fortalecida, tal como ya se señalaba en el Informe del año 2000:

- Con la desaparición de la banca comercial estatal se ha eliminado la posibilidad de la politización del crédito, que en el pasado causó a los contribuyentes pérdidas no menos cuantiosas que las de los más recientes cierres de bancos privados.
- La concentración del negocio bancario en un número menor de instituciones permite ahora una mayor eficiencia y unos márgenes de seguridad financiera bastante mayores a todos los bancos restantes.
- Con el cierre de los bancos privados más débiles, o en los cuales se dieron evidencias de abusos por parte de sus propietarios o administradores, se ha depurado el sistema, dejando a los bancos restantes en manos de los propietarios y equipos gerenciales que han demostrado una mayor capacidad e integridad.
- La reducción del número de bancos permite también concentrar en los bancos restantes los recursos humanos más valiosos especializados en banca.
- El fortalecimiento del marco normativo que se ha venido implementando en los últimos años ha dejado bancos con mejores niveles de provisiones por cartera mala y tasas de capitalización superiores a las requeridas por la Ley.
- Por último, la mayor intensidad y profundidad de las inspecciones realizadas por la Superintendencia a partir de la segunda mitad del año 2000 ha reducido sustancialmente el nivel de duda sobre la situación real de los bancos que quedan en el sistema.

A continuación se presenta con mayor grado de detalle un resumen de los hechos más importantes en el contexto de cada uno de los dos bancos que tuvieron que ser intervenidos en

el año 2001. En un capítulo separado, se informa sobre los procesos de liquidación forzosa que se dieron durante ese mismo año.

Caso Banco Mercantil (BAMER)

Antecedentes

El Banco Mercantil inició operaciones el 20 de agosto de 1991, convirtiéndose en el primer banco privado de Nicaragua después de la nacionalización de la banca en 1979. En los primeros seis años, de 1991 a 1997, el banco vino creciendo de forma sostenida hasta terminar diciembre de 1997 con activos totales que alcanzaron la cifra de C\$1,861 millones.

En los siguientes tres años (1998-2000), debido en parte al aprovisionamiento o saneamiento de cartera y en parte a la reducción de su base de depósitos, el BAMER, en vez de continuar creciendo, más bien sufrió una disminución absoluta de sus activos y del volumen de operaciones, terminando a diciembre de 2000 con activos totales de C\$1,480 millones, resultando en una sustancial reducción de 20% con relación al saldo de diciembre de 1997. Esta tendencia se aceleró durante el año 2000, registrándose en todo el año una reducción de la cartera de crédito de C\$349 millones (32.5%), y cerrando el resultado del año con una pérdida de C\$14.2 millones, cuando el año anterior había arrojado utilidades de C\$33.0 millones.

Inspección: problemas de solvencia

El 28 de agosto de 2000, se inició una inspección in situ para evaluar los préstamos comerciales, de consumo, hipotecarios para vivienda, bienes adjudicados y cuentas varias, con saldos cortados al 31 de agosto de 2000. En enero de 2001, el Superintendente hizo una presentación al entonces nuevo Presidente de la Junta Directiva del Banco Mercantil, Piero Coen Montealegre, y a su Gerente General sobre los resultados preliminares de dicha inspección iniciada, así como sobre la situación difícil de liquidez y solvencia del banco, las opciones para resolverla y la necesidad de tomar acciones urgentes. Con el fin de facilitar la búsqueda de una solución viable, se resolvió postergar por un mes más la presentación del informe final.

La inspección se concluyó formalmente el 26 de febrero de 2001, determinando un requerimiento adicional de provisiones de C\$80.6 millones, intereses a sanear de C\$4.6 millones y saneamiento de cuentas varias por C\$0.4 millones, cuya contabilización se ordenó, junto a otras medidas de carácter preventivo, mediante resolución **SIB-OIF-IX-11-2001** de esa misma fecha. Con saldos cortados al 31 de diciembre de 2000, el BAMER quedaba con un coeficiente de Adecuación de Capital de 2.87%, dejando en evidencia el incumplimiento del capital requerido que exige la Ley, que a esa fecha y actualmente es del 10% de la suma de los activos de riesgo ponderados.

En enero de 2001 el BAMER había reportado una pérdida de C\$3.1 millones; al contabilizar en febrero provisiones por la suma de C\$81.3 millones, terminaron el mes con una pérdida acumulada en el período de C\$90.4 millones. Esta pérdida, sumada a la de C\$14.2 millones

registrada en el año 2000, absorbía totalmente el capital social aportado por los accionistas, que a febrero de 2001 sumaba C\$100.0 millones.

En septiembre de 2000 se había emitido resolución **CD-SIB-127-2-SEPT27-2000**, relativa a provisiones para bienes adjudicados, para aplicarse en todo el Sistema Financiero. Esta resolución establecía cantidades mínimas de provisión a registrar en dependencia del número de años que hubieran transcurrido desde la adjudicación de cada bien. Si, además de las provisiones de cartera y saneamientos que se ordenaron contabilizar en la Resolución **SIB-OIF-IX-11-2001** del 26 de febrero de 2001, se tomaban en cuenta las provisiones previstas para contabilizarse en octubre de 2001 conforme el Artículo 2 de la Resolución CD-SIB-127-2-SEPT27-2000 citada, los requerimientos de provisiones se incrementaban en C\$51.2 millones adicionales. Esta situación provocaba la extinción del patrimonio del banco y la adecuación de capital se tornaba negativa en -2.35%.

En conclusión, el Banco no era viable sin una fuerte inyección de capital fresco del orden de por lo menos US\$ 10 millones.

Problemas de liquidez

En agosto de 2000, a raíz de la intervención del INTERBANK, se habían ventilado públicamente rumores de que el BAMER también estaba en problemas y que sería intervenido. Esto provocó una salida más fuerte de depósitos, que representó un total de C\$153 millones del 31 de julio al 31 de diciembre de 2000 (11% del saldo al 31 de julio). Como consecuencia de la baja de los depósitos, en el último trimestre del año 2000 el BAMER incumplió con el encaje legal en 3 ocasiones en moneda nacional y 4 en moneda extranjera, siendo objeto de una multa.

En los primeros dos meses del año 2001, el banco continuó experimentando cierres de cuentas y fugas de depósitos, reportando en estos dos meses una reducción de C\$55 millones, lo que dio lugar a nuevos incumplimientos del encaje legal. De acuerdo con los registros de esta Superintendencia, en el período del 2 de enero al 3 de marzo de 2001, el BAMER acumuló 5 desencajes en moneda nacional, dando lugar a dos multas, y 7 desencajes en moneda extranjera con 4 multas.

La situación de iliquidez del BAMER se agravó en la semana del 26 de febrero al 3 de marzo de 2001, con una fuga de depósitos de C\$49 millones, resultando en desencajes de C\$3.8 millones en moneda nacional y US\$7.6 millones en dólares. De continuar la salida de depósitos al mismo ritmo, era virtualmente seguro que el banco habría entrado en una situación de suspensión de pagos antes que hubiera terminado la semana siguiente.

En tales circunstancias de extrema iliquidez no era posible darle al Banco Mercantil oportunidad para un Plan de Normalización mediante el cual pudiera resolver su situación de desadecuación de capital. Por otro lado, la Superintendencia de Bancos no tiene información de ningún esfuerzo que hayan hecho los socios del banco para resolver el problema de la falta de liquidez—inyectando capital fresco u obteniendo crédito—, problema sobre el cual habían tenido amplia advertencia en los meses anteriores a la intervención. La decisión de dar o no financiamiento de liquidez al Banco Mercantil en ese momento no correspondía a la Superintendencia, por no ser de su competencia. La Ley Orgánica del Banco Central de

Nicaragua (Arto. 41) establece que, para poder acceder a préstamos de liquidez de dicha institución, un banco tiene que mantener el nivel de adecuación de capital establecido; este requisito no se cumplía en el caso del BAMER.

Intervención

El 3 de marzo de 2001, mediante Resolución **SIB-OIF-IX-12-2001**, habiendo obtenido previamente la opinión unánime favorable del Consejo Directivo de la Superintendencia, y conforme a las facultades que le otorga el Arto. 19, inciso 2 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y el Arto. 84 de la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, el Superintendente resolvió la intervención del Banco Mercantil, S.A., en vista de que se daban las siguientes causales contempladas en los incisos 3, 4, 5 y 6 del citado Arto. 84, cada una de las cuales por sí sola habría sido suficiente para justificar dicha intervención:

- a. Incumplimiento de la relación de capital requerido: La adecuación de capital después de provisiones era de 2.87% frente al 10% requerido.
- b. Pérdidas adicionales inminentes: Provisiones adicionales a bienes adjudicados por C\$ 51 millones, diferidas para aplicarse en octubre de 2001, llevarían el patrimonio del banco a cifras negativas.
- c. Déficits recurrentes de encaje: 16 desencajes entre ambas monedas en los tres meses anteriores a la intervención.
- d. Indicios de posible suspensión de pagos: Retiros de depósitos masivos en la última semana, y agotamiento inminente de las disponibilidades líquidas y consecuente paro de pagos dentro de los siguientes tres días hábiles. El esperar a que se diera el paro de pagos habría puesto en riesgo la confianza del público en los demás bancos.

Conforme el Arto. 85 de la Ley 314 antes citada, el Superintendente nombró una Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: Edgard Pereira Deshón (Presidente), Manuel Centeno Cantillano y Carlos Bonilla López. En virtud de dicha Ley, la Junta Administradora ostenta la representación legal del Banco y está facultada para ejecutar las medidas legales que considere pertinentes para salvaguardar los intereses de los depositantes, así como otras medidas que al respecto estén establecidas en las leyes de la materia.

De acuerdo con sus atribuciones (contenidas en el Arto. 86 de la Ley 314 y el Arto. 48 de la Ley 371, Ley de garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero), la Junta Administradora procedió a vender los activos del BAMER a cambio de asumir los depósitos del público en el mismo, con el fin de proteger a los depositantes. La adjudicación del balance llevado a la venta se efectuó mediante concurso transparente y competitivo, con la participación y presencia de todos los bancos del país, y en el que también estuvieron presentes los señores Piero Coen Montealegre, Vernon Guerrero y Piero Coen Jr., accionistas y directores del banco intervenido. El Banco Central, como agente financiero del Gobierno, actuó como garante, para hacer efectiva la garantía de los depósitos del público prevista en la Ley. El banco adquirente resultó ser el Banco de Crédito Centroamericano, S.A. (BANCENTRO), quien ofreció recibir la tasa más baja de interés por los CENIs que el Banco Central de Nicaragua tendría que emitir a su favor, en caso de que el valor de los activos transferidos resultara menor que el de los pasivos asumidos.

El 3 de abril de 2001, cumpliendo con lo establecido en el párrafo primero del Arto. 86 de la Ley 314, que establece que la Junta Administradora deberá determinar en un plazo no mayor de treinta días si el banco intervenido puede continuar sus operaciones, o si es recuperable en condiciones de mercado mediante su adquisición o fusión con otra entidad bancaria, o si debe someterse a liquidación forzosa conforme al procedimiento establecido en la Ley, la Junta Administradora presentó su informe sobre lo actuado y sobre la situación del banco, concluyendo en lo siguiente:

- Que el banco intervenido no podía continuar operaciones, ya que carecía del capital mínimo fijado por el Arto. 17 de la Ley 314 antes citada y no se esperaba que ningún grupo financiero pudiera capitalizarlo antes que el patrimonio residual se extinguiera.
- Que no era recuperable en condiciones de mercado mediante su adquisición o fusión, debido a que BANCENTRO había adquirido sus principales activos a cambio de asumir pasivos en concepto de depósitos y que, por lo tanto, el balance residual no podía ofrecerse a otras entidades bancarias como una entidad en marcha.

Por tanto:

- La Junta Administradora recomendó proceder a la liquidación forzosa del BAMER, de acuerdo con el balance residual que resultó después de haberse contabilizado todos los traspasos de activos y pasivos que debían realizarse en cumplimiento de las bases de la licitación ganada por BANCENTRO.
- Sin embargo, debido a que todavía era necesario terminar la labor administrativa de liquidar el personal, concluir las auditorías normales y especiales que se estaban realizando para determinar las causas de la crisis que llevó al banco a la intervención, y concluir las operaciones de traspasos de activos y pasivos, la Junta Administradora recomendó prorrogar por un período adicional de 30 días el plazo de intervención, y luego proceder a la liquidación forzosa.

El 4 de abril de 2001, a solicitud de la Junta Administradora, el Superintendente prorrogó por 30 días más el estado de intervención del BAMER (mediante resolución **SIB-OIF-IX-29-2001**), y ratificó en sus cargos a los miembros de dicha Junta. En su informe final de fecha 3 de mayo de 2001, la Junta Administradora reiteró su recomendación de proceder a la liquidación forzosa del balance residual del BAMER.

Suspensión de liquidación

Sin embargo, la liquidación de los activos residuales del BAMER no pudo iniciarse sino hasta el 18 de marzo de 2002, debido a que el 30 de marzo de 2001 fue interpuesto un recurso de amparo por el señor Haroldo Montealegre Lacayo, accionista principal del Banco, en contra de la resolución del Superintendente de intervenir el BAMER y en contra de la resolución de la Junta Administradora del mismo de proceder a concurso de venta de activos de dicho Banco a cambio de asumir depósitos del mismo. El Tribunal de Apelaciones que recibió el recurso de amparo del señor Montealegre ordenó la suspensión de la liquidación del BAMER.

Por lo tanto, durante el resto del año 2001, la Junta Administradora, aparte de concluir el proceso de formalización de los traspasos de cartera a BANCENTRO, tuvo que continuar custodiando y administrando la cartera residual de activos del BAMER. Dicha cartera residual consistía principalmente en los préstamos de peor calidad que tenía el BAMER y que habían sido rechazados por BANCENTRO. Al no poder venderse a otros bancos, los préstamos incluidos en esa cartera, además de ser desde un principio de difícil recuperación, no podían más que deteriorarse adicionalmente ante la imposibilidad, por parte del BAMER intervenido, de ofrecer financiamiento fresco como incentivo para pagar o como condición necesaria para generar fuente de pago.

Investigaciones, acciones legales y otras medidas

Por otro lado, la Junta Administradora impulsó auditorías internas y contrató una auditoría externa especial, para ayudar a determinar hechos irregulares y posibles responsabilidades en los mismos, que pudieran haber contribuido al deterioro del Banco. Con base en los resultados de dichas auditorías, inició las acciones legales correspondientes. Dichos resultados fueron también puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la República. Por su parte, el anterior accionista principal del BAMER, Haroldo Montealegre, inició acciones penales infundadas en contra del Superintendente, del Vice-Superintendente, del Gerente General del Banco Central de Nicaragua y de los miembros de la Junta Administradora, habiéndose dictado sentencia de sobreseimiento definitivo.

Por lo demás, con fechas 20 de marzo y 19 de abril de 2001, la Superintendencia autorizó revertir provisiones por un total de C\$6.98 millones, con base en mejoras debidas a la gestión de la Junta Administradora.

Caso BANIC

Antecedentes

Cuando se nacionalizó toda la banca en 1979, se utilizó la persona jurídica del Banco Nicaragüense (BANIC), Sociedad Anónima, fundado en 1953 como banco privado, para recibir los activos y pasivos de todos los demás bancos privados que habían sido nacionalizados. La razón social se cambió a “Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), S.A.” y el Estado nicaragüense pasó a ser el único propietario de todas sus acciones.

En 1998, BANIC, S.A. hizo una nueva emisión de acciones, las cuales fueron vendidas en licitación internacional y adjudicadas el 19 de enero de 1999 a Inversiones Inmobiliarias, S.A. (INIBSA), sociedad constituida en Nicaragua. Aunque el Estado mantenía la propiedad de sus acciones, con la nueva emisión su participación se volvió minoritaria y el control del Banco pasó a manos privadas. A fines del año 2000, los accionistas de INIBSA incluían al Hamilton Bank, de Miami, y a grupos bancarios y empresariales de Panamá y Guatemala. Estos accionistas habían hecho también aportes directos de capital, adquiriendo acciones del BANIC a su propio nombre, con lo cual la participación accionaria del Estado—que no estaba en condiciones de aportar capital fresco—se había reducido aún más hasta llegar al 32%.

En marzo de 2000, el Superintendente tuvo conocimiento del informe de una evaluación financiera del BANIC, que había sido realizada por la firma Arthur Andersen a solicitud del Gobierno de Nicaragua en su calidad de accionista, la cual indicaba la presencia de serias deficiencias en la calidad de la cartera originada antes de 1999. El informe atribuía estas deficiencias a graves debilidades o negligencias en la gestión del banco en aquella época, pero sin señalar responsabilidades personales específicas.

Inspección: problemas de solvencia

Tomando en cuenta los resultados de la evaluación mencionada, la Superintendencia realizó del 7 de junio al 11 de septiembre de 2000 su propia inspección *in situ* del BANIC, con el apoyo de auditores internacionales. Esta inspección abarcó el 96% de la cartera de préstamos comerciales, cubriéndose adicionalmente la revisión de los préstamos hipotecarios para vivienda, los créditos de consumo, los bienes adjudicados y otras cuentas del balance general. En dicha inspección se encontraron, en préstamos que habían sido autorizados y desembolsados durante el período de control estatal del BANIC, serias debilidades en el grado de recuperabilidad estimada de la cartera, así como irregularidades en los procedimientos administrativos para su tramitación y seguimiento, en evidente incumplimiento de las Normas Prudenciales.

Consecuentemente, el 25 de octubre de 2000, el Superintendente, mediante resolución **SIB-OIF-113-2000**, ordenó la contabilización en ese mismo mes de ajustes por la suma de C\$169 millones, desglosados como sigue: C\$129 millones de provisión para la cartera de crédito, C\$23 millones de intereses a sanear y C\$17 millones de ajustes a cuentas varias. El registro de estos C\$169 millones llevaba consigo que la adecuación de capital del BANIC se redujera sustancialmente, del 10.13% que tenía a septiembre al 2.85% en el mes de octubre, lo cual dejaba en evidencia el incumplimiento de la relación de capital requerido que exige la Norma Prudencial sobre Evaluación y Clasificación de Activos, la cual a esa fecha y actualmente es del 10%.

En dicha resolución, ante el incumplimiento de la Norma de Adecuación de Capital, se prevenía al Presidente y resto de la Junta Directiva a presentar un Plan de Normalización de conformidad con lo establecido en el Arto. 83 de la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, debiendo dicho plan conducir a la corrección de la situación de incumplimiento de la Norma de Adecuación de Capital a más tardar al 31 de enero de 2001. En la misma resolución se ordenó efectuar, a más tardar el 22 de noviembre de 2000, un aporte de capital de por los menos C\$37 millones de córdobas y, mientras no se corrigiera la situación de desadecuación de capital, cumplir con las condiciones siguientes:

- Mantener los saldos de cartera de crédito y otras cuentas a los niveles reflejados al 25 de octubre de 2000.
- Colocar cualquier incremento de captaciones de depósitos por encima del saldo al 31 de agosto de 2000, así como los recursos provenientes de liquidaciones de inversiones que no fueran préstamos, en CENIs emitidos por el Banco Central de Nicaragua.
- Abstenerse de distribuir utilidades.

Mediante resolución **SIB-OIF-VIII-138-2000** del 4 de diciembre de 2000, se incrementó en C\$9 millones el requerimiento de provisiones para la cartera de crédito mencionado en la resolución SIB-OIF-113-2000, alcanzándose un requerimiento total de provisiones para dicha cartera de C\$138 millones.

Plan de Normalización

El Plan de Normalización que fue presentado por el BANIC no se aprobó en la forma propuesta, por considerarse que necesitaba ser enriquecido. Por lo tanto, en resolución **SIB-OIF-VIII-146-2000** del 13 de diciembre de 2000, el Superintendente dictó de oficio un Plan de Normalización de obligatorio cumplimiento para los noventa días que terminaban el 31 de enero de 2001, que a continuación se detalla:

Medidas de capitalización:

- Aporte de capital en efectivo de por lo menos el equivalente a US\$3.0 millones, el que debería estar plenamente pagado y formalizado a más tardar el 31 de enero de 2001.
- Cualquier aporte de capital secundario, mediante deuda subordinada a contratarse, debía cumplir con los requerimientos establecidos en el Arto. 20 de la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.
- Cualquier revalorización de activos fijos debía hacerse conforme a las normas contables vigentes, es decir sobre la base de tasaciones realizadas en cada caso por dos tasadores independientes aceptables a la Superintendencia, tomándose el menor valor tasado.
- Al 31 de enero de 2001, el banco debía cumplir plenamente con la Norma Prudencial de Adecuación de Capital.

Reestructuración y fortalecimiento organizacional:

- Tanto formalmente como en la práctica, el área de evaluación y clasificación de activos debía depender directamente de la Junta Directiva.
- El Auditor Interno debía ser nombrado por la Asamblea de Accionistas por un período de tres años. La Junta Directiva debía requerirle la presentación del Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2001 a más tardar el 8 de enero de 2001, debiendo remitirse una copia de dicho plan a la Superintendencia en esa misma fecha. También la Junta Directiva debía requerir al Auditor Interno la presentación de cuatro informes en el año, uno por cada cierre de trimestre calendario, de los que también debía remitir copia a la Superintendencia.
- Debía retirarse de inmediato de la línea de mando a los ejecutivos del primer y segundo nivel por debajo del Gerente General, que hubieran tenido responsabilidad en la gestión, aprobación o administración de los préstamos calificados como D o E por la Superintendencia, a raíz de las inspecciones realizadas en el BANIC en 1999 y 2000, o que hubieran tenido responsabilidades similares en otras entidades bancarias que hubieran sido intervenidas o llevadas a liquidación forzosa.

- A más tardar el 22 de enero de 2001, debía presentarse a la Superintendencia un Plan General de Reestructuración y Fortalecimiento Organizacional calendarizado, que incluyera la sustitución de ejecutivos, traslados, despidos, reforzamiento o capacitación del personal según el caso.
- Durante la vigencia del Plan de Normalización, se debía enviar a la Superintendencia copia de cualquier comunicación entre la Junta Directiva y el Gerente General.

Gestión de cartera de préstamos e inversiones:

- Mantenimiento del saldo conjunto de las cuentas de Cartera de Créditos Bruta, Intereses y Comisiones por Cobrar, Otras Cuentas por Cobrar, Bienes de Uso, Bienes Adjudicados, y Otros Activos, al nivel del 25 de octubre de 2000, no pudiendo desembolsarse préstamos en exceso de los recursos obtenidos por recuperaciones o liquidación de activos comprendidos dentro de las cuentas mencionadas.
- Colocación de cualquier incremento de captaciones de depósitos por encima del saldo al 31 de agosto de 2000, así como de los recursos provenientes de liquidación de inversiones que no fueran préstamos, en CENIs emitidos por el Banco Central de Nicaragua. Quedaban excluidas de esta restricción los recursos provenientes de liquidaciones de inversiones que no fueran préstamos, siempre y cuando fueran utilizados para fondear los desembolsos de las habilitaciones agrícolas y ganaderas.
- Presentación a la Superintendencia, a más tardar el 8 de enero de 2001, de una actualización del Plan para la Cobranza de Créditos Vencidos, calendarizado. Para el 31 de enero de 2001, se debía haber disminuido la cartera en mora en un 27%, mediante el mejoramiento del control y supervisión del crédito y el fortalecimiento del cobro prejudicial.

Otras políticas en el ámbito operativo:

- Presentación, a más tardar el 15 de enero de 2001, de un Plan de Venta de Bienes Adjudicados o Recibidos en Pago.
- Presentación, a más tardar el 22 de enero de 2001, de:
 - Un Plan de Reducción de Gastos Administrativos;
 - Un Plan de Venta de Bienes de Uso; y
 - Una Evaluación del Sistema Automatizado.
- Presentación, a más tardar el 28 de febrero de 2001, de un Plan de Negocios que tuviera por objeto lograr y mantener la viabilidad de la entidad en los próximos cinco años, haciendo hincapié en el flujo operativo de caja.
- Durante el Plan de Normalización, el banco debía abstenerse de abrir nuevas sucursales o adquirir nuevos activos, con excepción de los necesarios para el funcionamiento normal del banco.

En el mes de octubre de 2000, el banco contabilizó C\$39.5 millones en concepto de saneamiento de Cuentas Varias y, por la diferencia de C\$129.6 millones, solicitó a la Superintendencia autorización para registrarla en forma diferida con el fin de no afectar los resultados del período. El diferimiento de provisiones fue aprobado por el período noviembre de 2000 a febrero de 2001.

En noviembre de 2000, el BANIC negoció un préstamo subordinado con la Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. (FNI) por la suma de C\$50 millones, de los cuales la FNI le desembolsó C\$39.4 millones en el mismo mes, destinados a la reestructuración de las cuotas vencidas de los créditos cafetaleros; el resto del préstamo fue desembolsado en enero de 2001.

En el mes de diciembre de 2000, el BANIC procedió a la revaluación de activos por la suma de C\$180.7 millones, lo cual le permitió alcanzar una adecuación de capital del 14.76%. En ese mismo mes registraron el saneamiento de intereses por créditos vencidos por C\$13 millones, saneamiento de cartera vencida por C\$72 millones y ajuste de provisiones por C\$29 millones. Después de todos estos ajustes, el Banco terminó el año 2000 con una pérdida del período de C\$25.8 millones que, sumada a los C\$36.8 millones registrados como pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, resultó en una pérdida acumulada total de C\$62.6 millones al 31 de diciembre de 2000.

En febrero de 2001 registraron, en la cuenta de resultados acumulados de ejercicios anteriores, provisiones adicionales de C\$171.9 millones, de manera que, al cierre de julio de 2001, dichos resultados se ubicaron en una cifra negativa de -C\$209.3 millones. Además, el banco continuaba arrojando pérdidas en sus operaciones: -C\$73.7 millones acumuladas entre enero y julio de 2001. Agregando esta pérdida del período a los resultados acumulados de períodos anteriores, resultaba una pérdida total acumulada de operaciones de -C\$283.0 millones al 31 de julio de 2001, frente a un capital pagado por los accionistas de C\$213.8 millones. Por lo tanto, el patrimonio sólo podía registrar una cifra positiva de C\$159.5 millones gracias a la revalorización de bienes de uso contabilizada en diciembre de 2000. Por esa misma razón, la adecuación de capital se mantenía a fines de julio, con un 15.05%, arriba del nivel requerido.

Problemas de liquidez

A fines de octubre de 2000, con una relación de disponibilidades a depósitos de 24.2%, el BANIC era uno de los bancos más líquidos del sistema financiero nicaragüense, y sus depósitos habían venido creciendo con mayor rapidez que en el promedio de la banca del país. Sin embargo, a raíz de la crisis de confianza que se provocó alrededor de la liquidación del Banco del Café, se produjo en el BANIC en noviembre y diciembre de 2000 un retiro masivo de depósitos por la suma de C\$697.4 millones (32% del saldo al 31 de octubre). Del 1º de noviembre de 2000 al 2 de agosto de 2001, el monto neto total retirado fue de C\$792 millones (37% del saldo al 31 de octubre de 2000).

Como consecuencia de dichos retiros, desde mediados de noviembre de 2000 el banco comenzó a presentar problemas de desencaje persistentes, llevándolo a incumplir el encaje legal en seis semanas consecutivas por el resto de ese año. Por esta razón y en el interés de asegurar la estabilidad del sistema financiero, el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua emitió la resolución CD-BCN-IX-1-01 del 21 de febrero de 2001, mediante la cual

aprobó al BANIC un régimen especial de encaje con tasas más bajas que las normales, por el período comprendido del 1 de diciembre de 2000 al 30 de abril de 2001. En el mes de abril, aún con la tasa de excepción aprobada, el BANIC incumplió el encaje requerido, razón por la que el BCN dispuso nuevamente, mediante resolución CD-BCN-XXV-1-01 del 14 de junio de 2001, un tratamiento especial respecto al encaje legal del BANIC por el período de abril a julio de 2001. Aún con este nuevo tratamiento de excepción, el BANIC acumuló, en los cuatro meses de abril a julio de 2001, ocho desencajes en cada moneda.

A principios de agosto de 2001, el déficit de encaje del BANIC equivalía a un total de cerca de US\$15 millones. La relación de disponibilidades a depósitos, que era de 24.2% a fines de octubre de 2000 se había recuperado a un nivel de 22.5% a fines de diciembre, después de un fuerte descenso en noviembre. Sin embargo, al 2 de agosto de 2001, había caído de nuevo hasta 7.6%.

Búsqueda de soluciones privadas

En febrero de 2001, se dio una capitalización por parte de los accionistas privados de C\$37 millones. Después de esta capitalización, los accionistas del BANIC no mostraron ninguna disposición de aportar los nuevos recursos de capital necesarios para cumplir con el encaje legal y mejorar los resultados operativos, a pesar de reiterados requerimientos que les hizo el Superintendente. En comunicación del 28 de junio de 2001, el entonces Presidente de la Junta Directiva del BANIC expresó que, después de hacer las consultas del caso, la gran mayoría de los accionistas privados habían manifestado no tener interés en hacer nuevos aportes. Por su parte, el Estado de Nicaragua, accionista de dicho banco, ya había manifestado desde hacía más de un año que no haría nuevos aportes de capital, reafirmando tal posición el 18 de julio de 2001.

En los meses anteriores, los accionistas del BANIC habían hecho varios intentos de involucrar a nuevos actores en la búsqueda de una solución privada a los problemas del Banco. La Superintendencia tuvo conocimiento de que por lo menos dos bancos nicaragüenses, un banco panameño y un grupo empresarial italiano—todos de nivel aceptable para la Superintendencia—habían hecho cada uno por su parte una evaluación a fondo de la opción de adquirir el control del BANIC. Sin embargo, ninguno de estos intentos resultó en una oferta concreta, a pesar de la buena disposición de la Superintendencia para contribuir a facilitar una negociación que pudiera proteger la confianza en el sistema financiero y ahorrar costos al Estado.

Entre los factores que probablemente contribuyeron al fracaso de una solución privada al problema del BANIC cabe mencionar los siguientes:

- Aproximadamente un tercio de la cartera de préstamos del BANIC estaba concentrada en el sector cafetalero. Los precios internacionales del café habían venido cayendo, y era fácil suponer que dicha cartera no estuviera a esas fechas suficientemente aprovisionada.
- Debido a una alta proporción de activos no productivos y gastos de administración excesivos, los resultados operativos del Banco continuaban siendo negativos.

- Sólo para reponer el déficit de encaje, había que invertir en el Banco cerca de US\$15 millones a un rendimiento virtualmente nulo (en su mayor parte el encaje legal no es remunerado). Para mejorar sus resultados operativos, había que aportar recursos adicionales de una magnitud similar y competir con los otros bancos en un mercado en recesión.
- El año 2001 era en Nicaragua un año electoral con alta incertidumbre sobre el resultado de las elecciones, y era por lo tanto especialmente difícil esperar que inversionistas prudentes y honrados quisieran en esos momentos asumir riesgos importantes adicionales en el país.
- Por la misma razón señalada en el párrafo anterior, los valores de los bienes de uso registrados en libros—recientemente revalorizados—probablemente eran superiores a su verdadero valor de mercado.

Intervención

Al finalizar julio de 2001, estaban dadas en el BANIC las siguientes causales de intervención contempladas en los incisos 3, 4, 5 y 6 del Arto. 84 de la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, cada una de las cuales por sí sola habría sido suficiente para justificar la intervención:

- a. Incumplimiento de la relación de capital requerido: Aunque contablemente el coeficiente de adecuación de capital era de 15.05%, si se tomaba en cuenta la probable sobrevaloración de la cartera cafetalera y de los bienes de uso recientemente revaluados, la elevada proporción de activos no productivos, los flujos operativos negativos, los resultados de los exámenes de la situación financiera del BANIC realizados recientemente por inversionistas interesados en su adquisición, y la falta de ofertas de parte de los mismos, había razón para suponer que su patrimonio neto tuviera un valor real cercano a cero o negativo.
- b. Pérdidas adicionales inminentes: El banco continuaba arrojando pérdidas operativas, y el deterioro de la cartera cafetalera no había sido suficientemente reconocido.
- c. Déficits recurrentes de encaje: Ocho desencajes en moneda extranjera y siete en moneda nacional en los cuatro meses anteriores a la intervención, a pesar de estar desde el 1º de diciembre de 2000 bajo un régimen especial aprobado por el Consejo Directivo del BCN, con tasas de encaje sustancialmente menores que las requeridas a los demás bancos. Si no hubiera sido por dicho régimen de excepción, habría estado permanentemente desencajado en los ocho meses anteriores a la intervención.
- d. Indicios de posible suspensión de pagos: La relación de disponibilidades a depósitos había caído de 22.5% a fines de diciembre de 2000 a 7.6% al 2 de agosto de 2001. Además, había una imposibilidad declarada de los accionistas para resolver el problema de iliquidez.

Considerando la situación antes descrita y habiendo obtenido la opinión favorable unánime del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, mediante resolución **SIB-OIF-IX-69-2001** del 4 de agosto de 2001, el Superintendente resolvió intervenir el BANIC conforme a las facultades que le otorga el Arto. 19, inciso 2, de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y el Arto 84 de la Ley 314 arriba citada.

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 314, el Superintendente nombró una Junta Administradora que quedó integrada por Guillermo Lugo

Alaniz (Presidente), Leopoldo Sánchez Amador y Miguel Ángel Mendoza. En virtud de dicha Ley, la Junta Administradora ostenta la representación legal del Banco y está facultada para ejecutar las medidas legales que considere pertinentes para salvaguardar los intereses de los depositantes, así como otras medidas que al respecto estén establecidas en las leyes de la materia.

De acuerdo con sus atribuciones (contenidas en el Arto. 86 de la Ley 314 y el Arto. 48 de la Ley 371, Ley de garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero), la Junta Administradora procedió a vender los activos del BANIC a cambio de asumir los depósitos del público en el mismo, con el fin de proteger a los depositantes. La adjudicación del balance llevado a la venta se efectuó mediante concurso transparente y competitivo, con la participación y presencia de funcionarios representantes de todos los bancos del país. El Banco Central, como agente financiero del Gobierno, actuó como garante, para hacer efectiva la garantía de los depósitos del público prevista en la Ley. El banco adquirente resultó ser el Banco de la Producción, S.A. (BANPRO), quien ofreció recibir la tasa más baja de interés por los CENIs que el Banco Central de Nicaragua tendría que emitir a su favor, en caso de que el valor de los activos transferidos resultara menor que el de los pasivos asumidos.

El 5 de septiembre de 2001, cumpliendo con el Arto. 86 de la Ley 314, que establece que la Junta Administradora deberá determinar en un plazo no mayor de treinta días, si el banco puede continuar sus operaciones, o si es recuperable en condiciones de mercado mediante su adquisición o fusión con otra entidad bancaria, o si debe someterse a liquidación forzosa conforme al procedimiento establecido en la Ley, la Junta Administradora presentó su informe sobre lo actuado y sobre la situación del banco, concluyendo que, conforme el artículo 88 de la Ley 314, era procedente llevar al Banco a liquidación forzosa por estar dadas las siguientes circunstancias:

- El Banco se encontraba en un estado de iliquidez grave e insuperable; y
- Se habían agotado de previo sin éxito todos los esfuerzos para buscar una solución por la vía de adquisición o fusión con otra entidad bancaria. Además, no era recuperable en condiciones de mercado mediante su adquisición o fusión, debido a que BANPRO había adquirido sus principales activos a cambio de asumir sus pasivos en concepto de depósitos, y que por lo tanto el balance residual no podía ofrecerse a la venta como una entidad en marcha.

Liquidación forzosa

El 7 de septiembre de 2001, mediante Resolución SIB-OIF-IX-81-2001, el Superintendente procedió a solicitar a un Juez de Distrito Civil de Managua que declarara al BANIC en estado de liquidación forzosa. Dicha declaración fue resuelta con fecha 10 de septiembre de 2001 por el Juez Quinto Civil del Distrito de Managua. El 20 de septiembre de 2001, mediante resolución SIB-OIF-IX-86-2001, el Superintendente nombró una Junta Liquidadora del BANIC, integrada por las siguientes personas: Ottoniel Ruiz Armijo (Presidente), Guillermo Lugo Alaniz y Yalí Molina Palacios. Dicha Junta tomó posesión de su cargo ante el Juez el 21 de septiembre de 2001.

Investigaciones, acciones legales y otras medidas

Por instrucciones del Superintendente, la Junta Administradora llevó a cabo una auditoría interna especial, para ayudar a determinar responsabilidades en la concesión y administración de los préstamos—todos concedidos durante el período de control estatal—que contribuyeron al deterioro del Banco. Los resultados de esta auditoría fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la República. Posteriormente, también por instrucciones del Superintendente, la Junta Administradora contrató los servicios de una firma de auditoría externa para verificar, profundizar y ampliar los resultados de la auditoría interna especial. El informe correspondiente fue emitido en 2002.

VII. PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FORZOSA

Al finalizar el año 2001, había un banco intervenido (BAMER) y tres en estado de liquidación forzosa (Banco del Café, INTERBANK y BANIC). Además se había concluido la liquidación de BANCOSUR. Las pérdidas ocasionadas al Estado nicaragüense en estos cinco bancos, al haber garantizado el total de los depósitos del público, no han sido aún cuantificadas en forma definitiva, pero se estima que podrían superar el equivalente de US\$350 millones. A continuación se presenta, primero, un resumen del marco jurídico y de supervisión y, luego, un informe breve sobre los resultados de la gestión de las Juntas al 31 de diciembre de 2001.

Marco jurídico y de supervisión***La declaración del estado de liquidación forzosa***

Exceptuando el caso de los bancos estatales que tengan su propia ley constitutiva, la liquidación de instituciones bancarias está regida por la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, en sus Artículos 88 al 106. Cuando un banco incurre en cualquiera de las causales definidas en el Arto. 88, el Superintendente debe proceder a solicitar a un Juez Civil la declaración del estado de liquidación forzosa de dicho banco. Ante la solicitud del Superintendente, el Juez debe proceder sin más trámite.

Nombramiento de Juntas Liquidadoras

Conforme al Arto. 92 de la Ley 314, una vez declarado por el Juez el estado de liquidación forzosa, el Superintendente nombra un Liquidador o una Junta Liquidadora compuesta de hasta tres miembros, de los cuales uno debe ser abogado. Los nombrados deben tomar posesión de sus cargos ante el Juez.

En su escogencia de miembros de Juntas Liquidadoras, el Superintendente que suscribe este Informe ha procurado siempre a conciencia apegarse a la Ley, nombrando personas de reconocida honorabilidad y capacidad profesional acorde con los requerimientos de la labor de liquidación, y que no estén incursas en los impedimentos que define el Arto. 30 de la Ley 314. Sin embargo, cabe hacer notar que la liquidación de activos de bancos no es ni una

especialidad profesional ni una actividad común en nuestro país, en la cual exista un número de personas de reconocida experiencia.

Generalmente, los miembros de las Juntas Liquidadoras se han seleccionado de entre personas que no han formado parte de la administración superior (directores o gerente general) de la institución fallida. Sin embargo, en el mejor interés de los acreedores, se han hecho algunas excepciones en casos en que se han cumplido todas las condiciones siguientes:

- a) La persona nombrada era de reconocida honorabilidad y competencia profesional como banquero;
- b) La permanencia de la persona en el cargo al momento de la intervención tenía una antigüedad no superior a 12 meses;
- c) Al momento de su nombramiento como gerente general por parte de la Junta Directiva de la entidad fallida, la Superintendencia contaba con antecedentes o con informes de inspección acerca de que dicha institución financiera ya presentaba debilidades de solvencia, de liquidez o de gestión;
- d) Durante los últimos 12 meses o menos en que la entidad estuvo a su cargo, no se habían otorgado créditos irregulares ni celebrado contratos que hubieran sido objetados por la Superintendencia o los auditores externos o que hubieran agravado la situación de la entidad bancaria;
- e) Existía evidencia, a juicio del Superintendente, de la independencia de la persona con respecto a los accionistas de la entidad;
- f) Previo a la intervención o declaración del estado de liquidación forzosa de la entidad, la persona correspondiente había mostrado una notable colaboración con la Superintendencia que había resultado decisiva, ya sea para determinar la real situación financiera y de solvencia de la entidad que debía intervenir o liquidarse, o para tomar medidas preventivas o correctivas; y
- g) Su experiencia y conocimiento de las operaciones de la institución a liquidar se consideraba clave para la buena gestión del proceso de liquidación.

Régimen de supervisión

Aunque las Juntas Liquidadoras son nombradas por el Superintendente, las mismas no están bajo su dirección, sino que gozan de autonomía dentro de las facultades, funciones y obligaciones que les atribuye la Ley, con el fin de que usen su mejor criterio en el cumplimiento de dichas funciones y obligaciones. Conforme al Arto. 94 de la Ley 314, los liquidadores están sujetos a la vigilancia y fiscalización del Superintendente "en la misma forma en que lo están los propios bancos". Además, deben rendir cuentas al Superintendente y presentar mensualmente un estado detallado de la liquidación.

El Superintendente, por lo tanto, debe velar por que los liquidadores cumplan cabalmente con las obligaciones que les impone la Ley, pero no puede dictarles la manera concreta en que deben cumplir con dichas obligaciones. Al legislarse de este modo, se pretende separar claramente las responsabilidades del supervisor y del supervisado y evitar el conflicto de interés que se daría si el supervisor fuera al mismo tiempo en alguna medida ejecutor de la labor de liquidación que supervisa. Sin embargo, si el Superintendente detectara una evidente incompetencia, negligencia o deshonestidad en la gestión de un liquidador, tendría la obligación

de destituir a dicho liquidador y sustituirlo por una persona más idónea (ver Arto. 92, párrafo tercero de la Ley 314).

La supervisión de las Juntas Liquidadoras de bancos la ha ejercido el Superintendente a través de la Intendencia de Bancos. Para llevar a cabo una supervisión más estrecha, se asignó un auditor de experiencia y dos inspectores a tiempo completo a las Juntas Administradoras y Liquidadoras. En el año 2001 se hizo una inspección integral a cada una de ellas; se han requerido y analizado informes mensuales de seguimiento, además de sostener reuniones frecuentes.

Deberes de las Juntas Liquidadoras

Los deberes de los liquidadores están consignados en los Artos. 95 al 106 de la Ley 314. En particular, la forma de liquidar los activos del banco está regida por los Artos. 95 y 99. En todo lo que no se oponga a lo establecido en la Ley 314, deben regirse por las leyes comunes. Los casos de disposición de bienes del banco en liquidación que no estén previstos en la legislación, los debe resolver el liquidador en consulta con el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos.

Al 31 de diciembre de 2001, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos no había emitido ninguna normativa que regulara el funcionamiento de las Juntas Liquidadoras en mayor detalle que lo establecido en la Ley. El Superintendente, durante el año 2001, emitió una serie de circulares en las que recordaba a la Juntas Liquidadoras sus deberes conforme a la Ley, las instaba a regir sus operaciones con base en principios básicos de transparencia, les daba algunas recomendaciones específicas a este respecto, y las instruía sobre la forma en que debían someter a auditoría externa sus informes financieros y sus operaciones.

Honorarios de las Juntas Liquidadoras

Conforme al Arto. 103 de la Ley 314, los honorarios del liquidador son fijados por el Superintendente de Bancos y no pueden ser superiores al 3% ni inferiores al 1% del valor de los bienes de la masa. Para la determinación los honorarios de todas las juntas liquidadoras, el Superintendente fijó dicho porcentaje en un 2%.

Para la clarificación del concepto de “valor de los bienes de la masa”, el Superintendente pidió en septiembre de 2001 una interpretación de la Ley al Consejo Directivo de la Superintendencia, el cual a su vez resolvió pedir una interpretación auténtica a la Asamblea Nacional. A la fecha del presente Informe, la Asamblea Nacional no se había pronunciado al respecto. En opinión del suscrito Superintendente, el concepto de valor de los bienes de la masa debe interpretarse, para efectos del cálculo de los honorarios, en el sentido del valor de liquidación en efectivo de los bienes o su equivalente estimado.

La determinación final de los honorarios se hará con base en el informe final auditado de la gestión de cada Junta Liquidadora. Entre tanto, el Superintendente ha autorizado anticipos, con cargo a dicha determinación final, equivalentes a un salario acorde con las calificaciones, la responsabilidad y los riesgos de los liquidadores. En el caso remoto en que la determinación final de los honorarios resultara en una suma inferior al monto de los anticipos, los liquidadores estarían obligados a restituir el exceso recibido.

Plazo y conclusión de la liquidación

El Arto. 106 de la Ley 314 establece que la liquidación de un banco debe quedar concluida en un plazo no mayor de seis meses, prorrogables por una sola vez por el Superintendente por otros seis meses. Concluido este plazo, los liquidadores deben proceder a entregar cualesquiera activos residuales a los acreedores en pago de sus créditos, conforme al orden de prelación establecido en la Ley y, en caso que, después de cancelados todos los pasivos, quedara algún remanente, distribuirlo a los accionistas.

Una vez cumplido lo descrito en el párrafo anterior, los liquidadores deben presentar su informe final sobre el estado de la liquidación al Superintendente. Aprobado dicho informe por el Superintendente, este funcionario debe dictar una resolución en la que se declare concluido el estado de liquidación y el cese de la existencia legal de la institución; esta resolución debe ser inscrita en el Registro Público Mercantil. Mientras no se haya cumplido con este último paso, los liquidadores nombrados—o el Superintendente, si éste resuelve no aceptar el informe final del liquidador—continúan ostentando la representación legal de la entidad en liquidación y tienen el deber de continuar ejerciendo todas las acciones legales que sean necesarias para salvaguardar los intereses de los acreedores.

Resultados de la gestión de las Juntas

Observaciones generales

Al 31 de diciembre de 2001, el INTERBANK tenía 17 meses de haber suspendido operaciones normales (10 en intervención y 7 en liquidación), el Banco del Café 13 ½ (todos en liquidación), el Banco Mercantil 10 (todos en intervención) y el BANIC 5 (2 en intervención y 3 en liquidación). La labor de recuperación de cartera y de venta de activos de los bancos que estaban intervenidos o en proceso de liquidación forzosa durante el año 2001 se vio afectada por las siguientes circunstancias especiales:

- La cartera de activos que quedó bajo la gestión de las Juntas Administradoras y de las Juntas Liquidadoras era la de peor calidad y más difícil recuperación: se trata de la cartera que había sido rechazada por los bancos que asumieron los depósitos de los bancos cerrados, a pesar de que aquellos tenían la opción—excepto en el caso de INTERBANK—de quedarse con ella y ser compensados con CENIs por cualquier diferencia entre el valor en libros y el valor real estimado de la misma. Una parte importante de esta cartera—especialmente en el INTERBANK y en menor grado en el Banco del Café—ni siquiera estaba sustentada por documentos auténticos en que pudiera basarse su cobranza o su venta.
- Mientras la actual legislación nicaragüense contempla un máximo de 12 meses para la liquidación de un banco, la mayoría de las legislaciones en otros países establecen períodos considerablemente más largos (aún en países con mercados mucho mayores que el nuestro), o bien no contemplan ningún límite específico de tiempo (tal como la anterior ley bancaria nicaragüense). El valor total, neto de provisiones, de los activos a liquidar en los cuatro bancos que estaban en estado de intervención o liquidación al final de 2001 era

de C\$ 3,823.4 millones. Esta cifra representa un 11.2% del Producto Interno Bruto de Nicaragua en ese año. La concentración de la venta de un volumen tan grande de activos, en un mercado tan pequeño como el nicaragüense, en un período tan corto de tiempo (esencialmente los dos años 2001 y 2002), hacía virtualmente imposible su liquidación sin grandes descuentos de precios.

- Además, tanto la capacidad o disposición de pago de los deudores como la demanda efectiva de activos reales o financieros en el mercado nicaragüense estuvieron seriamente afectadas durante el año 2001 por la combinación de los siguientes factores de carácter extraordinario: (i) la incertidumbre asociada al posible resultado de las elecciones presidenciales que tuvieron lugar en noviembre de 2001; (ii) la fuerte caída de los precios del café; y (iii) la recesión internacional y su impacto en la economía nicaragüense. Estos factores contribuyeron adicionalmente a dificultar la cobranza de créditos y la venta de propiedades. Especialmente en el caso de estas últimas, la imposibilidad de vender sin descuentos excesivos indicaba la conveniencia de esperar una reactivación del mercado después de las elecciones.
- La cobranza judicial de los préstamos, así como la correspondiente adjudicación de los bienes dados en garantía, se vieron entorpecidas por el escaso interés que las Juntas reportan haber observado por parte de los juzgados en atender las necesidades de los bancos intervenidos o en liquidación, en contraste con los bancos que operaban normalmente.
- A pesar de que la Ley establece la inembargabilidad de los activos de los bancos en liquidación, se dieron numerosos casos de embargos de tales activos. Los esfuerzos por revertir dichos embargos distrajeron innecesariamente la atención de los liquidadores y retrasaron las correspondientes acciones de venta.
- La complejidad de las investigaciones necesarias para llevar adelante los juicios de carácter penal contra los presuntos responsables del deterioro de los bancos obligó en algunos casos a incurrir en costos adicionales importantes, además de requerir en alto grado la atención de los liquidadores.
- A esto se suman los recursos y el tiempo invertido, tanto por los administradores y liquidadores como por las autoridades supervisoras y otras autoridades del país, en la defensa contra acusaciones penales falsas, demandas infundadas y campañas calumniosas en los medios de comunicación, las cuales fueron iniciadas o impulsadas por anteriores accionistas, directores, funcionarios u otras partes relacionadas con los bancos en liquidación.

A continuación se presenta un resumen de la gestión de cada Junta, con base en información proveída por las Juntas, la cual a la fecha del presente Informe no había sido aún auditada por firmas de auditoría externa reconocidas por esta Superintendencia. Una vez que se disponga de los informes finales auditados de cada una de las Juntas, los mismos serán puestos en conocimiento de la Asamblea Nacional.

Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK)

El INTERBANK fue intervenido el 7 de agosto de 2000. Continuó en estado de intervención hasta el 28 de mayo de 2001, fecha en que fue declarado en estado de liquidación forzosa. Se prorrogó el período de liquidación hasta el 26 de mayo de 2002.

En los 17 meses transcurridos desde la intervención hasta el 31 de diciembre de 2001, la Junta Liquidadora de INTERBANK reporta un total de recuperaciones de C\$ 797.3 millones (C\$ 275.2 millones en efectivo y C\$ 522.1 millones en bienes adjudicados o recibidos en pago). Dichas recuperaciones representan un 72.9% del saldo de cartera de préstamos, neto de provisiones, que no fue trasladada al banco (BANPRO) que asumió los depósitos de INTERBANK. De los bienes adjudicados o recibidos en pago, sólo C\$ 11.1 millones pudieron ser vendidos a cambio de efectivo. Los gastos de administración pagados absorbieron un 9.4% del producto de recuperaciones y liquidación, habiéndose reducido el promedio mensual de los gastos administrativos de operación (excluyendo el costo de liquidaciones de personal y la amortización anticipada de gastos diferidos), de C\$ 9.2 millones en los tres meses anteriores a la intervención, a C\$ 4.4 millones en los 17 meses desde esa fecha (C\$ 3.3 millones en los últimos tres meses).

Del saldo total bruto de cartera de préstamos a la fecha de la intervención (C\$ 2,783.5 millones), sólo un 1.6% fue aceptado por BANPRO. En el mismo período de 17 meses señalado en el párrafo anterior, se reclasificaron contablemente como cartera de préstamos diversas operaciones originalmente registradas en otras cuentas, al mismo tiempo que se contabilizaron provisiones adicionales por el monto de C\$ 1,593.5 millones, con base en una evaluación más realista del grado de recuperabilidad de los activos del banco.

Conforme a cifras al 31 de mayo de 2002, la Junta Liquidadora informa que el saldo bruto residual de la cartera de préstamos equivalía a C\$ 2,944.7 millones, de los cuales un 23% (72 préstamos) correspondía a deuda directa del grupo Centeno-CONSAGRO y un 56% adicional (1,582 préstamos) a operaciones relacionadas con las empresas de los hermanos Centeno, con clientes que no se pueden ubicar, con propiedades dadas en garantía que no existen, o con suplantación de nombres. De las empresas del grupo Centeno-CONSAGRO, se informa que no se localizaron 10 propiedades que garantizaban financiamientos por un monto de US\$ 76.7 millones. En 12 municipios y 40 comarcas de la Región Norte, se constató la inexistencia del 97% de las propiedades (143) con un monto de préstamos de US\$ 28.1 millones. Así mismo, se verificó la inexistencia de propiedades e irregularidades en la formalización de las escrituras en otros 56 casos (incluyendo falsificaciones de 14 certificaciones de INETER; falsedad de 44 testimonios por irregularidades diversas; ventas judiciales sin evidenciar los antecedentes registrales de las propiedades; falta de incorporación de las escrituras contentivas de los títulos de dominio de las fincas hipotecadas; etc.). La Junta Liquidadora informa que, de 1,200 deudores y 200 fiadores, existen indicios de que sólo pueden ser identificadas unas 200 personas.

Priorizando los casos mejor soportados por pruebas, al 31 de diciembre de 2001 la Junta Liquidadora había introducido 5 acusaciones penales por los delitos de falsedad notarial, estafa, defraudación, asociación ilícita para delinquir, y falsificación de documentos públicos. A pesar de las acciones judiciales impulsadas por la Junta Liquidadora y la Fiscalía General de la

República, al 31 de diciembre de 2001 no se había emitido ningún auto de prisión relacionado con el caso de INTERBANK.

Al finalizar el año 2001, después de trasladar activos al BANPRO por un monto (neto de devoluciones) de C\$ 192.2 millones y de pagar obligaciones por C\$ 121.5 millones, y al reflejar más realísticamente la verdadera situación de los activos no trasladados, el valor en libros de los activos del INTERBANK en liquidación se había reducido a sólo C\$ 1,920.4 millones (frente a C\$ 3,710.0 millones al momento de la intervención), mientras el valor de los pasivos permanecía casi igual con C\$ 3,465.3 millones (C\$ 3,463.9 al momento de la intervención). Correspondientemente, el patrimonio contable del banco pasó, de una cifra positiva de C\$ 246.1 millones al momento de la intervención, a una negativa de -C\$ 1,544.9 millones.

Habiéndose pagado al público—en la primera fase de la intervención—depósitos y cheques de gerencia por un monto de C\$ 1,171.9 millones, y habiendo sido asumidos por el BANPRO los depósitos restantes y otros pasivos por C\$ 2,184.9 millones, la deuda con el Banco Central de Nicaragua representaba, al 31 de diciembre de 2001, un 92.8% del pasivo total.

Banco del Café de Nicaragua, S.A.

El Banco del Café fue puesto en estado de liquidación forzosa el 17 de noviembre de 2000, sin pasar por una intervención. Su período de liquidación fue prorrogado hasta el 16 de noviembre de 2001.

En los 13 ½ meses transcurridos desde el inicio del estado de liquidación hasta el 31 de diciembre de 2001, la Junta Liquidadora reporta un total de recuperaciones de C\$ 116.9 millones (C\$ 70.0 millones en efectivo y C\$ 46.9 millones en bienes adjudicados o recibidos en pago). Dichas recuperaciones representan un 39.3% del saldo de cartera de préstamos, neto de provisiones, que no fue trasladada al banco (BDF) que asumió los depósitos del Banco del Café. De los bienes adjudicados o recibidos en pago, sólo C\$ 5.6 millones pudieron ser vendidos a cambio de efectivo. Los gastos de administración pagados absorbieron un 28.9% del producto de recuperaciones y liquidación, habiéndose reducido el promedio mensual de los gastos administrativos de operación (excluyendo el costo de liquidaciones de personal y la amortización anticipada de gastos diferidos), de C\$ 9.8 millones en los tres meses anteriores al inicio de la liquidación, a C\$ 3.0 millones en los 13 ½ meses desde esa fecha (C\$ 2.3 millones en los últimos tres meses).

Al finalizar el año 2001, después de trasladar activos al BDF por un monto (neto de devoluciones) de C\$ 571.5 millones y de pagar obligaciones por C\$ 132.0 millones, el valor en libros de los activos del Banco del Café en liquidación se había reducido a sólo C\$ 348.7 millones (frente a C\$ 1,130.6 millones al iniciarse la liquidación). En el mismo período, el valor de los pasivos se redujo de C\$ 1,433.2 millones a C\$ 690.5 millones. Correspondientemente, el patrimonio contable del banco—negativo en -C\$ 302.6 millones ya al inicio de la liquidación—se redujo a -C\$ 341.8 millones al 31 de diciembre de 2001.

Habiendo sido asumidos por el BDF los depósitos del público y algunos otros pasivos por un monto de C\$ 1,260.9 millones, la deuda con el Banco Central de Nicaragua representaba, al 31 de diciembre de 2001, un 94.2% del pasivo total.

Como resultado de las acciones legales iniciadas por la Junta Liquidadora y el Procurador General de la República y Fiscal General en Funciones, guardan prisión algunos ex-directores del Banco del Café. Por su parte, algunos ex-accionistas y ex-directores del Banco del Café iniciaron acciones penales infundadas en contra del Procurador General de la República, del Superintendente, del Vice-Superintendente, de los miembros de la Junta Liquidadora y de otros funcionarios, habiéndose dictado sentencia de sobreseimiento definitivo.

Banco Mercantil, S.A. (BAMER)

El Banco Mercantil fue intervenido el 3 de marzo de 2001. Debido a un recurso de amparo introducido por uno de los principales anteriores accionistas, quedó suspendida durante todo el resto del año 2001 la liquidación del banco, el cual continuó en estado de intervención.

En los 10 meses transcurridos desde el inicio de la intervención hasta el 31 de diciembre de 2001, la Junta Administradora reporta un total de recuperaciones de C\$ 29.7 millones (todas en efectivo), las cuales representan un 20.4% del saldo de cartera de préstamos, neto de provisiones, que no fue trasladada al banco (BANCENTRO) que asumió los depósitos del BAMER. Las recuperaciones se vieron negativamente afectadas, en primer lugar, por la mala calidad de la cartera; en segundo lugar, por la suspensión de las ventas de cartera por resolución judicial y la imposibilidad de ofrecer financiamiento fresco como incentivo para pagar o como condición necesaria para generar fuente de pago; y, en tercer lugar, porque una parte importante de la cartera inicialmente transferida a BANCENTRO no fue devuelta sino cerca del final del año. En consecuencia, los gastos de administración pagados absorbieron un 83.8% del producto de las recuperaciones, a pesar de haberse reducido los gastos administrativos de operación (excluyendo el costo de liquidaciones de personal y la amortización anticipada de gastos diferidos), de un promedio mensual de C\$ 8.8 millones en los tres meses anteriores a la intervención, a un promedio mensual de C\$3.5 millones en los 10 meses desde la intervención (C\$ 2.9 millones en los últimos tres meses).

Al finalizar el año 2001, después de trasladar activos al BANCENTRO por un monto (neto de devoluciones) de C\$ 675.3 millones y de pagar obligaciones por C\$ 151.8 millones, el valor en libros de los activos del BAMER intervenido se había reducido a sólo C\$ 404.5 millones (frente a C\$ 1,310.1 millones al iniciarse la intervención). En el mismo período, el valor de los pasivos se redujo de C\$ 1,299.9 millones a C\$ 421.7 millones. Correspondientemente, el patrimonio contable del banco se redujo de C\$ 10.2 millones al inicio de la intervención, a una cifra negativa de -C\$ 17.2 millones al 31 de diciembre de 2001.

Habiendo sido asumidos por el BANCENTRO los depósitos del público y algunos otros pasivos por un monto de C\$ 1,086.5 millones, la deuda con el Banco Central de Nicaragua representaba, al 31 de diciembre de 2001, un 99.1% del pasivo total.

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S.A. (BANIC)

El BANIC fue intervenido el 4 de agosto de 2001. Fue declarado en estado de liquidación forzosa el 21 de septiembre del mismo año.

En los 5 meses transcurridos desde el inicio de la intervención hasta el 31 de diciembre de 2001, la Junta Administradora reporta un total de recuperaciones de C\$ 5.8 millones, todas en

efectivo. Dichas recuperaciones representan un 17.2% del saldo de cartera de préstamos, neto de provisiones, que no fue trasladada al banco (BANPRO) que asumió los depósitos del BAMER. El promedio mensual de los gastos administrativos de operación (excluyendo el costo de liquidaciones de personal y la amortización anticipada de gastos diferidos), se redujo de C\$ 12.4 millones en los tres meses anteriores a la intervención, a C\$ 5.2 millones en los 5 meses desde esa fecha (C\$ 4.0 millones en los últimos tres meses).

Al finalizar el año 2001, después de trasladar activos al BANPRO por un monto (neto de devoluciones) de C\$ 968.3 millones, el valor en libros de los activos del BANIC en liquidación se había reducido a C\$ 601.1 millones (frente a C\$ 1,645.4 millones al iniciarse la intervención). En el mismo período, el valor de los pasivos se redujo de C\$ 1,488.6 millones a C\$ 502.9 millones. Correspondientemente, el patrimonio contable del banco se redujo de C\$ 156.8 millones al inicio de la intervención, a C\$ 98.2 millones al 31 de diciembre de 2001.

Aproximadamente una tercera parte de la cartera de préstamos del BANIC al momento de la intervención era cartera cafetalera. La gran mayoría de estos préstamos fueron rechazados por BANPRO debido a la fuerte caída de los precios del café. Es muy probable que el valor neto en libros de esta cartera al finalizar 2001 no reflejara el valor real de recuperación o liquidación de la misma, por lo cual era previsible una reducción adicional del patrimonio contable del BANIC.

Habiendo sido asumidos por el BANPRO los depósitos del público y algunos otros pasivos por un monto de C\$ 1,381.0 millones, la deuda con el Banco Central de Nicaragua representaba, al 31 de diciembre de 2001, un 81.0% del pasivo total. Un 11.1% adicional era deuda subordinada con la Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI).

Necesidad de reformas al marco jurídico para intervención y liquidación

Aunque se está trabajando en recomendaciones más completas detalladas, con base en la experiencia de los años 2000 y 2001 se puede adelantar la identificación de las siguientes necesidades de reformas al marco jurídico para la intervención y liquidación de bancos:

- Tanto la administración de los bancos intervenidos como la liquidación forzosa de los mismos debería ser institucionalizada por Ley, y no estar sujeta al nombramiento discrecional de administradores y liquidadores ni a la supervisión por parte del Superintendente. El Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE) sería un candidato idóneo para asumir estas funciones, por ser congruentes con su razón de ser. La Superintendencia de Bancos no debería desviar sus escasos recursos humanos de la supervisión preventiva de las entidades financieras operantes.
- El plazo de liquidación debería ser más largo—por lo menos de hasta 2 años.
- Debería fortalecerse la protección jurídica de los bienes de los bancos y otras instituciones financieras en liquidación, en contra de embargos y secuestros.
- Debería clarificarse la Ley en el sentido de no dar tratamiento privilegiado como pasivo laboral a beneficios y prebendas en exceso de las que explícitamente otorga la Ley laboral.

- Debería fortalecerse también la protección jurídica de las personas que cumplen su deber dentro del marco legal de la supervisión, intervención y liquidación de instituciones financieras (el Superintendente y otros funcionarios de la Superintendencia, el Presidente del FOGADE y otros funcionarios del FOGADE, administradores, liquidadores, etc.).

VIII. COORDINACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras participó durante el año 2001 en los siguientes foros internacionales:

- **Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras:** Dentro de las actividades desarrolladas por este Consejo, que agrupa a los Superintendentes de los cinco países centroamericanos de Panamá y República Dominicana, el Superintendente y Vice Superintendente participaron en reuniones realizadas en Honduras y Costa Rica, respectivamente. Durante estos encuentros se conocieron, discutieron y aprobaron los informes presentados por los Comités Técnicos en los temas de Homogeneización de Estados Financieros, Grupos Financieros y Empresariales Relacionados, Procedimientos Generales Aplicables en una Supervisión Enfocada en Riesgos y Banca *Off-Shore*. La reunión de Honduras se llevó a cabo conjuntamente con el Consejo Monetario Centroamericano. Además, otros miembros del personal de la Superintendencia han participado en diversas reuniones del Comité Técnico del Consejo, en Guatemala y República Dominicana, con el objeto de colaborar en la preparación de propuestas consensuadas de normas y procedimientos a ser aplicados a nivel regional, previa aprobación por las instancias competentes en cada país.
- **Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA):** La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua ha sido miembro de esta asociación desde 1999 y ha participado activamente en ella. El Vice Superintendente la representó en la IV Reunión de ASBA en Lima Perú, del 30 de mayo al 2 de junio. Durante la misma, se desarrolló un taller sobre regulación y supervisión de las microfinanzas organizado por el BID.

En el año 2001, al igual que otros países del hemisferio, Nicaragua remitió a ASBA su autoevaluación de la aplicación de los Principios de Basilea, como un primer paso hacia una evaluación más a fondo a realizarse en el futuro próximo.

- **Bank of International Settlements (BIS)/Financial Stability Institute (FSI):** El Vice Superintendente participó en el seminario/taller para Superintendentes sobre Supervisión *Ex situ* e *In situ*, auspiciado por el FSI en Basilea, Suiza, del 26 al 28 de junio.
- **Asociación de Superintendentes de Seguros de América Latina (ASSAL):** La Superintendencia fue representada por el Intendente de Seguros en la II Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina, en Lima Perú, del 4 al 8 de noviembre.
- **Consejo Monetario Centroamericano (CMCA)- Comité de Mercado de Capitales:** La Superintendencia participó en el Programa de Armonización de los Mercados de Deuda

Pública de Centroamérica y Panamá. Este programa es el resultado del estudio sobre Mercados de Liquidez y Deuda Pública en Centroamérica, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Centroamérica y Panamá en 1999, y se desarrolla bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva del CMCA. Tiene como objetivo crear las bases de armonización y los estándares que posibiliten el desarrollo de un mercado regional de deuda pública.

Dentro del marco del CMCA, funcionarios de la Intendencia de Valores han participado en las reuniones del Comité Técnico de Mercado de Capitales, en una Mesa Redonda en Washington sobre Mercados de Capitales, talleres sobre Mercados secundarios de deuda pública, y jornadas sobre regulación y supervisión de mercados centroamericanos de valores en países de la región.

Además de las acciones anteriores, el Superintendente sostuvo diversas reuniones de carácter oficial con el BID, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, con el fin de lograr el apoyo y asistencia técnica de estos organismos a los fines de supervisión.

Finalmente, de conformidad con los Artos. 6 y 7 de la Ley 371, Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, la Superintendencia a partir del año 2001 comenzó a proveer periódicamente al Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE) la información pertinente sobre las instituciones supervisadas que manejan depósitos del público, a fin de que dicho organismo pueda cumplir con el rol que su propia Ley Creadora le ha asignado.

IX. OTRAS MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Dentro de las acciones más importantes orientadas a fortalecer la capacidad institucional de la Superintendencia para cumplir con las funciones que le atribuye la Ley, llevadas a cabo durante el año 2001, cabe mencionar, además de otras ya referidas en los capítulos anteriores, las siguientes:

- **Ejecución de convenios internacionales**

Con el apoyo de los organismos internacionales, se ha continuado desarrollando un programa de fortalecimiento institucional que involucra las siguientes áreas:

Supervisión bancaria in situ: Se completó un primer ciclo de inspecciones asistidas por auditores internacionales en todos los bancos del país, y se inició un segundo ciclo. Como resultado se obtuvo, por un lado, una mayor amplitud y profundidad en el alcance de las inspecciones, así como una mejor calidad de los respectivos informes; y, por otro lado, una importante transferencia de conocimientos y métodos de trabajo a nivel institucional, junto a la capacitación en el campo del personal técnico de la Superintendencia que trabajó al lado de los expertos internacionales. Estos esfuerzos se financiaron dentro del contexto de un préstamo del Banco Mundial para apoyar el desarrollo del sistema de pensiones de Nicaragua y con fondos del BID para el fortalecimiento del sistema financiero.

Supervisión bancaria ex situ: La Superintendencia contó con el apoyo de un consultor internacional residente que ha brindado asistencia técnica en materia de evaluación de

estados financieros, seguimiento al cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas, planificación estratégica de la supervisión, manejo de los casos problema y mejoramiento de las herramientas de análisis. Esta actividad se financió con fondos del BID para el fortalecimiento del sistema financiero.

Mejoramiento del marco normativo de supervisión bancaria: Durante 2001 se renovó todo el cuerpo de normas principales de supervisión bancaria. Este esfuerzo contó con el apoyo de fondos del BID para el fortalecimiento del sistema financiero y del Banco Mundial.

Mercado de valores: Dentro del marco del Programa de Modernización del Mercado de Capitales financiado por el BID, la Superintendencia contó con el apoyo de consultores internacionales que brindaron asistencia técnica en la elaboración de un conjunto completo de normas y procedimientos para la regulación y supervisión del mercado de valores. Dichas normas serán adaptadas al nuevo marco legal una vez que sea aprobada por la Asamblea Nacional la Ley de Mercado de Valores. La Superintendencia participó conjuntamente con la Bolsa de Valores, el Banco Central y la Asociación de Bancos Privados en la elaboración del correspondiente anteproyecto.

Además, se continuaron las negociaciones y se lograron considerables avances en la definición de un nuevo programa de asistencia técnica con fondos no reembolsables del BID-FOMIN, por US\$ 2 millones, orientado a fortalecer las capacidades institucionales generales de supervisión, los mecanismos administrativos y la capacitación del personal de la Superintendencia. A la fecha del presente informe, dicho programa había sido aprobado por las autoridades del BID.

- **Capacitación**

Además de la capacitación del personal técnico de la Superintendencia obtenida con la asistencia financiera y técnica de los organismos internacionales, se ha financiado con recursos propios de la Superintendencia la participación de su personal ejecutivo y técnico en cursos y seminarios, tanto en el exterior como en el país. En el cuadro adjunto se presenta el detalle correspondiente. La mayoría de dichas actividades de capacitación fueron realizadas en el exterior y/o auspiciadas por organizaciones o asociaciones a las que la Superintendencia pertenece. Además, se ha ofrecido capacitación al personal de apoyo con el financiamiento de INATEC.

- **Mejoramiento de la Central de Riesgos**

Se llevó a cabo un proceso interno para el mejoramiento de las condiciones básicas de la Central de Riesgos. Estos esfuerzos incluyen:

1. Determinación de un identificador único de deudores y fiadores de la banca comercial, utilizando el número de cédula de identidad para las personas naturales, y el número RUC para las personas jurídicas. Se contó con la colaboración del Consejo Supremo Electoral y de la Dirección General de Ingresos.
2. Desarrollo y validación de los siguientes módulos informáticos para el procesamiento de la información captada por la Central de Riesgos:

- Referencias crediticias de los miembros de las juntas directivas de los bancos
- Reportes de Cartera Agropecuaria: Tasa de Interés Promedio; Estratificación de Cartera; Cartera a Vencerse; Clasificación de la cartera por categoría, a fin de suministrar información solicitada por el MAG-FOR y BCN.
- Módulo de los 300 mayores deudores del sistema financiero
- Incorporación de la compañía de seguros INISER como contribuyente y usuario de la Central de Riesgos
- Determinación e identificación de muestras de cartera en distintas categorías, créditos relacionados, captura de datos en el ingresador y sus informes.

- **Sitio Web, correo electrónico y seguimiento de correspondencia**

Se cambió el dominio de Internet de la Superintendencia a www.siboif.gob.ni. Se reestructuró el sitio Web para hacerlo más completo en cuanto a la información disponible, más rápido y más fácil de usar. Con el fin de agilizar y optimizar la comunicación, tanto a lo interno de la institución como entre ésta y las instituciones supervisadas, se implementó el correo electrónico institucional interno y externo para todos los funcionarios y empleados de la Superintendencia. Utilizando como base el sistema de correo electrónico interno, se implementó un sistema para la distribución y el seguimiento de toda la correspondencia entrante, con el fin de asegurar la pronta atención de la misma.

- **Gestión interna**

Se llevó a cabo, por segundo año consecutivo desde la existencia de la Superintendencia, la auditoría externa de los estados financieros del año 2000. Además, se pusieron en práctica todos los manuales administrativos y de control interno elaborados y aprobados en 2000.

X. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras ha continuado publicando mensualmente el Informe del Sistema Financiero Nacional, con datos estadísticos agregados de todas las instituciones del Sistema, además de los estados financieros de cada institución individual. Los informes del final de cada trimestre, así como el de fin de año, contienen un mayor nivel de detalle. Se adjunta el informe correspondiente al 31 de diciembre de 2001.

Dado en la ciudad de Managua, a los 10 días del mes de diciembre de 2002.

Noel J. Sacasa C.
Superintendente

Cursos de Capacitación

Organismo patrocinador	Participantes	Fecha y lugar	Tema
EUROMONEY	Director de Inspección Bancaria	Segunda semana de enero, México	Seminario sobre riesgo crediticio y calidad de activos
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Intendente de Valores	Febrero 5 y 6, Washington	Supervisión de mercados de valores—marco regulador y sistemas de compensación y liquidación
Thomas Moore Universitas	Director de Análisis y Seguimiento y Asistente Ejecutiva del Superintendente	Marzo-junio, Nicaragua	Curso sobre administración bancaria
Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)	Tres inspectores bancarios	Marzo 26-30, México	Taller de riesgo crediticio y calidad de activos
Banco Mundial	Varios funcionarios de la Intendencia de Seguros	Abril 9 a mayo 3, Nicaragua	Curso de aprendizaje a distancia para supervisores de seguros
Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)	Inspector bancario	Abril 30 a mayo 4, Venezuela	Curso sobre administración de riesgo y controles internos
UAM	Dos funcionarios de la Intendencia de Valores	Mayo 19, Nicaragua	Seminario sobre mercados de valores de los EEUU
Agencia Española de Cooperación Internacional	Intendente de Seguros e inspector-analista de seguros	Mayo 21 a junio 1, España	Curso sobre técnicas y operaciones de seguros
Colegio de Contadores Públicos	Dos funcionarios de la Intendencia de Almacenes	Mayo, Nicaragua	Seminario Regional Latinoamericano de Contabilidad
UAM	Dos funcionarios de la Intendencia de Valores	Julio 14, Nicaragua	Fondos de Ahorro y Administradoras de Fondos de Pensiones
Consejo Monetario Centroamericano (CMCA)	Dos funcionarios de la Intendencia de Valores	Julio 26 y 27, Costa Rica	Mercados primarios de deuda pública
Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)	Intendente de Bancos	Agosto 6-10, Bolivia	Seminario-taller sobre reestructuración de bancos
Consejo Monetario Centroamericano (CMCA)	Dos analistas financieros	Agosto 20-31, Guatemala	Seminario regional sobre estadísticas monetarias y financieras
Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador	Dos inspectores bancarios	Agosto 27 a septiembre 1, San Salvador	Seminario sobre administración de riesgos
Consejo Monetario Centroamericano (CMCA)	Dos funcionarios de la Intendencia de Valores	Octubre 3 al 5, El Salvador	Mercados secundarios de deuda pública
CONASEV (Comisión Nacional Supervisora de Valores), COSRA y BID.	Intendente de Valores	Noviembre 26-30, Guatemala	Terceras jornadas de regulación y supervisión de mercados de valores
Recursos Humanos-SIBOIF e Instituto St. George	Todo el personal de supervisión	Noviembre 30 y diciembre 1, Managua	Redacción de informes técnicos
Colegio de Contadores Públicos	Dos funcionarios de la Intendencia de Almacenes	Diciembre, Nicaragua	Seminario sobre normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna